CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **666**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 21 ago. 2026

Objeto: IMPLEMENTAR HUERTAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y LA INCLUSIÓN SOCIAL
Solicitante: Impulso y/o establecimiento de medidas que propicien la reno

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320104 - 2.003.4.03.02.009 - 4	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio-**Destinación Específica Sobretasa / participación ambiental - Corporacione	51.240.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	51.240.000,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

Elaboró: BWILCHES

ISO	Código	Versión	Fecha

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

FORMULACIÓN DEL PROYECTO - FICHA BPIAC

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE	IMPLEMENTAR HUERTAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y LA INCLUSIÓN SOCIAL
ESTRATEGIA	Información ambiental, planeación y ordenamiento ambiental del territorio, cambio climático y gestión del riesgo
PROGRAMA	Gestión del Cambio Climático
PROYECTO P.A.I	Cambio Climático Territorial ODS 13 – Acción por el clima PGAR – E3
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	SAN FRANCISCO
FECHA DE FORMULACIÓN	2026-05-22
RADICADO	134021-2026
TIPO DE PROYECTO	Regional
DURACIÓN	5 meses
POBLACIÓN BENEFICIADA	Directamente: 30 - Indirectamente:

PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL	IMPLEMENTAR HUERTAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y LA INCLUSIÓN SOCIAL

OBJETIVO ESPECIFICO	META	CANTIDAD
Establecer una huerta de aprendizaje inclusiva como espacio demostrativo y formativo, que permita fortalecer conocimientos prácticos en producción agroecológica, accesibilidad y seguridad alimentaria.	Promover y Fortalecer el uso adecuado y eficiente de los recursos naturales para el desarrollo de las actividades productivas en la Jurisdicción de CORNARE.	1
Implementar 30 huertas familiares sostenibles adaptadas a las necesidades y capacidades de los beneficiarios, promoviendo la producción de alimentos para el autoconsumo.	Impulsar las medidas que propicien la renovación tecnonológica energetica y el desarrollo bajo en Carbono	30
• Brindar acompañamiento técnico permanente a las familias participantes mediante visitas de seguimiento, asesorías prácticas y orientación en manejo de cultivos, conservación ambiental y buenas prácticas agrícolas.	Impulsar las medidas que propicien la renovación tecnonológica energetica y el desarrollo bajo en Carbono	5
Desarrollar encuentros educativos y participativos enfocados en agricultura sostenible, nutrición, inclusión, trabajo en equipo y fortalecimiento de capacidades productivas y comunitarias.	Promover y Fortalecer el uso adecuado y eficiente de los recursos naturales para el desarrollo de las actividades productivas en la Jurisdicción de CORNARE.	1
Fomentar prácticas de producción sostenible y cuidado ambiental mediante el uso responsable de los recursos naturales, técnicas agroecológicas y aprovechamiento de insumos orgánicos en las huertas establecidas.	L4 - Adquisición de Bienes y servicios	30

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	En el municipio de San Francisco se evidencia una baja implementación de huertas familiares con enfoque inclusivo y sostenible, especialmente en sectores rurales y en la zona urbana, lo que limita las oportunidades para fortalecer la producción de alimentos para el autoconsumo, mejorar la seguridad alimentaria y promover prácticas de producción

sostenible en los hogares.
Esta situación está relacionada con la limitada disponibilidad de espacios adecuados para el establecimiento de huertas, el bajo acceso a insumos y materiales básicos para su implementación y el insuficiente conocimiento sobre técnicas de agricultura sostenible, manejo de cultivos, aprovechamiento de recursos disponibles y prácticas agroecológicas.
Estas condiciones dificultan la producción permanente de alimentos saludables y reducen las posibilidades de fortalecer capacidades productivas al interior de las familias.
De igual manera, se identifica la necesidad de desarrollar alternativas de producción que incorporen criterios de accesibilidad e inclusión, de manera que las actividades propias de las huertas puedan ser realizadas por personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, favoreciendo su participación activa en procesos de producción de alimentos, aprendizaje y aprovechamiento de los espacios familiares.
A pesar de estas limitaciones, el municipio cuenta con condiciones favorables para el establecimiento de huertas familiares, debido a la disponibilidad de espacios en los hogares, el interés de las familias por producir alimentos para el autoconsumo y la posibilidad de promover prácticas agrícolas sostenibles adaptadas a las condiciones y capacidades de los participantes.
Por lo anterior, se hace necesario implementar huertas inclusivas en el municipio de San Francisco, mediante el establecimiento de una huerta de aprendizaje, la implementación de 30 huertas familiares, el suministro de insumos y materiales, el acompañamiento técnico y el desarrollo de encuentros educativos, con el propósito de fortalecer la seguridad alimentaria, la producción sostenible, el aprovechamiento de los espacios familiares y la participación de las personas con discapacidad y sus familias en procesos productivos y comunitarios.

CAUSAS DEL PROBLEMA

Las causas del problema están asociadas a la baja implementación y aprovechamiento de huertas familiares como alternativa para la producción de alimentos destinados al autoconsumo, debido al limitado acceso a insumos, materiales, herramientas y elementos necesarios para su establecimiento y manejo. A esto se suma el insuficiente conocimiento sobre selección y manejo de semillas, preparación y adecuación de espacios, establecimiento de cultivos, manejo integrado de plagas y enfermedades, elaboración y uso de abonos orgánicos, aprovechamiento eficiente del agua y aplicación de prácticas agroecológicas que permitan desarrollar sistemas productivos sostenibles. Asimismo, existe un limitado acompañamiento y asistencia técnica para orientar de manera continua el diseño, establecimiento, mantenimiento y sostenibilidad de las huertas, lo que puede generar dificultades para garantizar su adecuada producción y permanencia en el tiempo. Se evidencia también un bajo aprovechamiento de espacios disponibles en los hogares para la producción de alimentos y una limitada incorporación de criterios de accesibilidad y adaptación en las actividades propias de las huertas, dificultando que estas puedan ser desarrolladas de manera activa por personas con diferentes capacidades y por sus familias. De igual manera, la falta de espacios demostrativos y procesos prácticos de formación limita el aprendizaje y la apropiación de conocimientos relacionados con la producción sostenible de alimentos. En conjunto, estas condiciones restringen el desarrollo de huertas familiares como estrategia para fortalecer la seguridad alimentaria, el autoconsumo, las prácticas de producción sostenible y el aprovechamiento productivo de los espacios familiares en el municipio de San Francisco.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social y la seguridad alimentaria de las personas con discapacidad y sus familias en el municipio de San Francisco, Antioquia, se plantean las siguientes alternativas de solución:
1. Implementación de huertas inclusivas familiares
Establecer 30 huertas familiares adaptadas a las capacidades y necesidades de las personas beneficiarias, promoviendo la producción sostenible de alimentos para el autoconsumo, el fortalecimiento de hábitos alimenticios saludables y la reducción de gastos familiares.

2. Creación de una huerta de aprendizaje comunitaria
Adecuar un espacio demostrativo y formativo donde las familias puedan adquirir conocimientos prácticos sobre agricultura sostenible, manejo agroecológico, accesibilidad y aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

3. Acompañamiento técnico integral
Realizar visitas de seguimiento y asistencia técnica personalizada para fortalecer las capacidades productivas de las familias, garantizando el adecuado establecimiento, mantenimiento y sostenibilidad de las huertas.

4. Desarrollo de encuentros educativos y participativos
Implementar jornadas de capacitación y aprendizaje enfocadas en temas como agricultura sostenible, nutrición, inclusión social, trabajo comunitario, manejo ambiental y fortalecimiento de habilidades para la vida.

5. Promoción de prácticas agroecológicas y sostenibles
Incentivar el uso de abonos orgánicos, reciclaje de residuos aprovechables, conservación del suelo y uso eficiente del agua, contribuyendo al cuidado ambiental y a la producción limpia de alimentos.

6. Fortalecimiento de la inclusión y participación comunitaria
Generar espacios que promuevan la integración de personas con discapacidad en actividades productivas y comunitarias, fortaleciendo la autoestima, la autonomía y el trabajo colaborativo dentro de las familias y la comunidad.

7. Articulación institucional y comunitaria
Vincular actores locales, organizaciones sociales y entidades públicas para fortalecer los procesos de formación, acompañamiento y sostenibilidad del proyecto en el territorio.

JUSTIFICACIÓN

Justificación Económica
El proyecto busca fortalecer la seguridad alimentaria y disminuir los gastos asociados a la compra de alimentos en las familias beneficiarias mediante la implementación de 30 huertas familiares inclusivas. La producción de hortalizas, plantas aromáticas y alimentos de autoconsumo permitirá generar ahorro económico y promover prácticas de producción sostenible que pueden convertirse en alternativas complementarias de generación de ingresos. Asimismo, el fortalecimiento de capacidades productivas contribuye al mejoramiento de las

condiciones económicas de las personas con discapacidad y sus cuidadores.

Justificación Ambiental
La propuesta promueve prácticas agroecológicas y sostenibles orientadas al cuidado de los recursos naturales, mediante el uso responsable del suelo y del agua, la implementación de abonos orgánicos y el aprovechamiento de residuos biodegradables. Además, las huertas familiares y la huerta de aprendizaje incentivarán la educación ambiental, la conservación de la biodiversidad y la producción limpia de alimentos, aportando al desarrollo sostenible del territorio y a la mitigación de impactos ambientales negativos.

Justificación Social
El proyecto contribuye al fortalecimiento de la inclusión social de personas con discapacidad y sus familias, promoviendo espacios de participación comunitaria, aprendizaje y trabajo colaborativo. A través de los encuentros educativos y el acompañamiento técnico, se fortalecerán habilidades prácticas, la autonomía y la integración familiar, generando oportunidades de participación activa en procesos productivos y comunitarios. Igualmente, se busca mejorar la calidad de vida y promover hábitos de alimentación saludable en la población beneficiaria.

Justificación Legal
La iniciativa se fundamenta en el marco normativo colombiano que promueve la inclusión social, la garantía de derechos de las personas con discapacidad y la seguridad alimentaria. Entre las principales normas se destacan la Ley 1618 de 2013, mediante la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; la Ley 2046 de 2020 relacionada con el fortalecimiento de la producción local de alimentos; y los lineamientos de desarrollo rural sostenible y protección ambiental establecidos en la Constitución Política de Colombia y la normativa ambiental vigente.

Justificación Financiera
La ejecución del proyecto representa una inversión social con impacto directo en el bienestar de las familias beneficiarias, debido a que los recursos destinados al establecimiento de huertas, formación y acompañamiento técnico generarán beneficios sostenibles a mediano y largo plazo. La implementación de sistemas de autoconsumo permitirá optimizar recursos familiares y fortalecer procesos comunitarios de producción sostenible, favoreciendo la permanencia y sostenibilidad de las acciones desarrolladas.

Justificación Técnica
El proyecto es técnicamente viable debido a que el municipio de San Francisco cuenta con condiciones agroambientales favorables para el establecimiento de huertas familiares y procesos de agricultura sostenible. La propuesta incorpora asistencia técnica, metodologías participativas y espacios de formación práctica mediante una huerta de aprendizaje, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades productivas. Además, el acompañamiento técnico permitirá adaptar las huertas a las capacidades y necesidades de las personas beneficiarias, favoreciendo la accesibilidad y sostenibilidad del proceso

IMPACTO

La implementación del proyecto “Transformar vidas a través de huertas inclusivas” generará impactos positivos en las dimensiones social, ambiental y productiva, beneficiando directamente a personas con discapacidad y sus familias del municipio de San Francisco, Antioquia.

Beneficios Sociales Esperados
Fortalecimiento de la seguridad alimentaria
Con la implementación de 30 huertas familiares y una huerta de aprendizaje, las familias beneficiarias tendrán acceso permanente a alimentos frescos y saludables para el autoconsumo, contribuyendo a mejorar los hábitos alimenticios y disminuir gastos en la compra de productos agrícolas.
Impacto esperado:
• 30 familias beneficiadas directamente con huertas familiares.
• Aproximadamente 120 personas beneficiadas de manera directa.
• Incremento en el acceso a alimentos frescos y nutritivos para las familias participantes.
•
Inclusión social y fortalecimiento de capacidades
El proyecto promoverá la participación activa de personas con discapacidad en procesos productivos, educativos y comunitarios, fortaleciendo la autoestima, la autonomía y el trabajo colaborativo familiar.

Impacto esperado:
• Participación activa de personas con discapacidad en el 100 % de las actividades del proyecto.
• Realización de encuentros educativos enfocados en agricultura sostenible, inclusión y seguridad alimentaria.
• Fortalecimiento de capacidades técnicas y prácticas en producción agroecológica y manejo de huertas.
•
Fortalecimiento comunitario
Las actividades de acompañamiento técnico y formación favorecerán la integración entre familias, líderes comunitarios y actores locales, promoviendo redes de apoyo y procesos de participación comunitaria.

Impacto esperado:
• Desarrollo de procesos de aprendizaje comunitario y trabajo colaborativo.
• Mayor apropiación de prácticas sostenibles e inclusivas en el territorio.

Beneficios Ambientales Esperados
Promoción de prácticas agroecológicas
El proyecto fomentará el uso de técnicas sostenibles para la producción de alimentos, promoviendo la conservación del suelo, el uso eficiente del agua y la disminución del uso de

productos químicos.

Impacto esperado:
• Implementación de 31 espacios productivos sostenibles (30 huertas familiares y 1 huerta de aprendizaje).
• Uso de abonos orgánicos y prácticas de manejo ambientalmente responsable.
• Reducción de residuos orgánicos mediante aprovechamiento para compostaje y fertilización natural.

Educación y cultura ambiental
Los encuentros educativos permitirán sensibilizar a las familias sobre la importancia del cuidado ambiental, la producción limpia y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
Impacto esperado:
• Familias capacitadas en prácticas agroecológicas y conservación ambiental.
• Fortalecimiento de hábitos de protección ambiental y producción sostenible en la comunidad.
•
Sostenibilidad del territorio
La implementación de huertas inclusivas contribuirá a fortalecer sistemas locales de producción de alimentos y promover modelos sostenibles adaptados a las condiciones rurales del municipio.
Impacto esperado:
• Consolidación de prácticas sostenibles de producción alimentaria.
• Mejor aprovechamiento de espacios familiares y recursos disponibles en el territorio

SOSTENIBILIDAD EN EL TIEMPO

La sostenibilidad del proyecto se fundamenta en el fortalecimiento de capacidades comunitarias, el uso de prácticas agroecológicas y la apropiación de los procesos productivos por parte de las personas beneficiarias y sus familias, garantizando la permanencia de las acciones y resultados obtenidos en el tiempo.

Sostenibilidad Social
El proyecto promueve la participación activa de personas con discapacidad, cuidadores y familias en todas las etapas del proceso, fortaleciendo la inclusión social, el trabajo colaborativo y la integración comunitaria. A través de los encuentros educativos y la huerta de aprendizaje, las familias adquirirán conocimientos y habilidades prácticas que permitirán dar continuidad al manejo de las huertas una vez finalizado el proyecto.
Además, el fortalecimiento de redes comunitarias y el intercambio de experiencias entre los participantes favorecerán la apropiación social del proyecto y la continuidad de prácticas de producción sostenible en el territorio.
Sostenibilidad Técnica
La implementación de acompañamiento técnico y procesos formativos permitirá que las familias desarrollen capacidades en manejo agroecológico, conservación del suelo, producción limpia y mantenimiento de huertas familiares. La huerta de aprendizaje funcionará como un espacio permanente de demostración y capacitación práctica, facilitando la réplica de conocimientos y técnicas productivas.
Asimismo, las huertas serán establecidas con especies adaptadas a las condiciones climáticas y agroambientales del municipio de San Francisco, favoreciendo su permanencia y productividad a largo plazo.
Sostenibilidad Económica
Las huertas familiares contribuirán a disminuir los gastos asociados a la compra de alimentos mediante el autoconsumo de productos agrícolas, generando un ahorro económico para las familias beneficiarias. Igualmente, el fortalecimiento de capacidades productivas permitirá que algunas familias puedan comercializar excedentes de producción a pequeña escala, favoreciendo ingresos complementarios y motivando la continuidad de las huertas.
El uso de insumos orgánicos y materiales disponibles en el territorio reducirá costos de producción y facilitará el mantenimiento de los sistemas productivos en el tiempo.
Sostenibilidad Ambiental
El proyecto promueve prácticas agroecológicas orientadas al cuidado y conservación de los recursos naturales, mediante el uso eficiente del agua, la elaboración de abonos orgánicos, el aprovechamiento de residuos biodegradables y la reducción del uso de productos químicos.
Estas acciones contribuirán a fortalecer una cultura ambiental responsable en las familias participantes, fomentando la producción sostenible de alimentos y la conservación del entorno natural. Además, las huertas familiares permitirán un mejor aprovechamiento de los espacios disponibles y aportarán a la protección de la biodiversidad local y la seguridad alimentaria del territorio.

ACTIVIDADES

META	ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA	ITEM	CANT.	COSTOS		
					UNITARIO	TOTAL	APORTE DE CORNARE
Promover y Fortalecer el uso adecuado y eficiente de los recursos naturales para el desarrollo de las actividades productivas en la Jurisdicción de CORNARE.	Instalación de una huerta de aprendizaje	Se realizará la instalación de una huerta de aprendizaje de 40 metros cuadrados como espacio demostrativo, educativo e inclusivo, orientado al fortalecimiento de capacidades en producción sostenible	Huerta	1.00000	13,317,536.00000	13,317,536.00000	13,317,536.00000

		de alimentos, manejo agroecológico y seguridad alimentaria para personas con discapacidad y sus familias del municipio de San Francisco, Antioquia. La actividad comprenderá la adecuación del terreno, construcción de infraestructura básica, instalación del sistema de riego y establecimiento de especies agrícolas, forestales y aromáticas, permitiendo generar un espacio práctico para la formación y réplica de conocimientos en agricultura sostenible. Para el establecimiento de la huerta se realizará la preparación del suelo mediante la aplicación de 5 bultos de abono orgánico, 2 bultos de cal agrícola y 1 paca de cascarilla de arroz, mejorando las condiciones físicas y nutricionales del terreno. Posteriormente, se efectuará la siembra de cultivos de pancoger y hortalizas utilizando semillas de frijol, maíz, cilantro Magnum, tomate chonto, repollo verde, zanahoria, remolacha Crosby Egypthan, lechuga batavia, habichuela Blue Lake, pepino cohombro y arveja Santa Isabel, además de un kit de aromáticas y hortalizas. Como parte del componente agroforestal y de seguridad alimentaria, se establecerán 10 árboles frutales, 10 árboles maderables y 20 colinos de plátano, contribuyendo a la diversificación productiva, la conservación ambiental y el aprendizaje en sistemas sostenibles. La infraestructura de la huerta incluirá la construcción de un área protegida tipo invernadero utilizando 20 unidades de guadua, 20 metros de plástico transparente calibre 6, 50 metros de plástico para invernadero calibre 5, 20 tablas de madera común, además de elementos de soporte y fijación como varillas, tuercas, arandelas, guaya acerada, anclajes, tensores, alambre y tornillería. También se instalará polisombra negra al 80 % para manejo de sombra y protección de cultivos, junto con señalética educativa para el proceso formativo. Igualmente, se implementará un sistema de riego por goteo que permita el uso eficiente del agua, compuesto por un tanque de almacenamiento de 1000 litros, mangueras, tubería PVC, válvulas, filtro de malla, conexiones hidráulicas,					

		goteros auto compensados y accesorios necesarios para la distribución controlada del recurso hídrico dentro de la huerta. Con el fin de promover prácticas agroecológicas y manejo sostenible de cultivos, se incorporarán microorganismos entomopatógenos con diferentes cepas biológicas como Metarhizium, Trichoderma y Beauveria, orientados al control biológico de plagas y enfermedades. Finalmente, se realizará el proceso de instalación, adecuación y transporte de materiales requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de la huerta de aprendizaje, la cual servirá como espacio permanente de capacitación, demostración y fortalecimiento comunitario en producción agrícola sostenible e inclusiva. Para el establecimiento 1. Limpieza y adecuación del terreno • Realizar la limpieza manual del área destinada para la huerta, eliminando malezas, residuos vegetales, piedras y materiales que dificulten la siembra. • Delimitar el terreno y organizar los espacios de cultivo según las especies a establecer. • Nivelar ligeramente el suelo para facilitar el drenaje y evitar encharcamientos. 2. Preparación del suelo • Efectuar el arado o remoción manual del suelo a una profundidad aproximada de 20 a 30 cm para mejorar la aireación y facilitar el desarrollo radicular. • Incorporar al terreno el abono orgánico y la cal agrícola para mejorar la fertilidad, corregir acidez y aumentar la disponibilidad de nutrientes. • Mezclar homogéneamente los insumos con el suelo antes de la siembra. 3. Elaboración de eras y camas de siembra • Construir eras o camas elevadas para el establecimiento de las hortalizas, permitiendo un mejor manejo del cultivo y drenaje del agua. • Definir surcos y distancias de siembra de acuerdo con cada especie agrícola. 4. Instalación de infraestructura básica • Instalar la polisombra al 80 % sobre estructuras de soporte para proteger las plántulas y cultivos de la radiación solar intensa y lluvias fuertes.					

		• Adecuar espacios para germinación utilizando las bandejas germinadoras. 5. Producción de plántulas y germinación • Sembrar semillas de tomate, repollo, lechuga, cilantro y otras hortalizas en bandejas germinadoras utilizando sustrato adecuado. • Realizar riego periódico y monitoreo de humedad hasta obtener plántulas aptas para trasplante. 6. Siembra de cultivos • Sembrar directamente en campo cultivos como frijol, maíz, zanahoria, remolacha, habichuela, arveja y pepino cohombro. • Trasplantar las plántulas producidas en bandejas una vez alcancen el tamaño adecuado. • Establecer los árboles frutales, maderables y colinos de plátano respetando distancias de siembra para garantizar un adecuado desarrollo. 7. Aplicación de bioinsumos y manejo fitosanitario • Aplicar microorganismos entomopatógenos y hongos benéficos como Metarhizium, Trichoderma y Beauveria para prevenir y controlar plagas y enfermedades de manera biológica. • Realizar monitoreo constante del cultivo para identificar afectaciones sanitarias oportunamente. 8. Riego y mantenimiento • Ejecutar riegos periódicos según las necesidades de cada cultivo. • Realizar deshierbe manual, aporque y mantenimiento general de la huerta. • Hacer seguimiento al crecimiento y desarrollo de las especies sembradas para garantizar una adecuada producción.					
Impulsar las medidas que propicien la renovación tecnonológica energetica y el desarrollo bajo en Carbono	Establecimiento de huertas familiares	Se realizará el establecimiento de huertas familiares orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la producción sostenible de alimentos para autoconsumo, mediante la adecuación del terreno, preparación del suelo y siembra de especies agrícolas, forestales y frutales. Para el desarrollo de la actividad se efectuará inicialmente la limpieza y adecuación del área de siembra, eliminando malezas y preparando el terreno para garantizar condiciones óptimas de cultivo. Posteriormente, se incorporarán 3 bultos de abono orgánico y 1 bulto de cal agrícola, con el fin de mejorar las propiedades	Huerta	30.00000	635,000.00000	19,050,000.00000	19,050,000.00000

		físicas y nutricionales del suelo. Durante la jornada de siembra se realizará el establecimiento de cultivos de pancoger mediante la utilización de 1 libra de semilla de frijol y 1 libra de semilla de maíz, promoviendo la diversificación productiva y el abastecimiento alimentario de las familias beneficiarias. Asimismo, se efectuará la siembra de especies permanentes y de sombrío, incluyendo 6 árboles frutales, 10 árboles maderables y 15 colinos de plátano, contribuyendo a la generación de sistemas productivos sostenibles y a la recuperación ambiental del área intervenida. Complementariamente, se entregará e instalará 1 kit de aromáticas y hortalizas, destinado al establecimiento de cultivos de ciclo corto para consumo familiar, fortaleciendo hábitos de producción limpia y alimentación saludable. La actividad incluirá orientación técnica sobre distribución de cultivos, manejo agronómico, mantenimiento de la huerta, control básico de malezas y prácticas sostenibles para garantizar el adecuado desarrollo de las especies sembradas y la permanencia del sistema productivo familiar. Los beneficiarios establecerán la huerta familiar en sus predios de acuerdo con los conocimientos y prácticas adquiridas durante el proceso formativo desarrollado en la huerta de aprendizaje, aplicando técnicas de preparación del terreno, siembra, manejo agronómico y mantenimiento de los cultivos. El establecimiento de las huertas se realizará con acompañamiento técnico permanente, brindando orientación en la distribución de especies, aplicación de insumos, manejo sostenible del suelo, control básico de plagas y buenas prácticas agrícolas, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los cultivos y fortalecer la seguridad alimentaria de las familias beneficiarias.					
Impulsar las medidas que propicien la renovación tecnonológica energetica y el desarrollo bajo en Carbono	Asesoría especializada y asesoría técnica	Asesoría especializada: Se brindará asesoría especializada a cargo de un técnico con experiencia en temas agrícolas y productivos, quien acompañará a los beneficiarios en la ejecución de todas las actividades contempladas en el proyecto, garantizando orientación técnica adecuada para el	Técnico, contratista (Mes)	5.00000	4,160,000.00000	20,800,000.00000	7,990,000.00000

		establecimiento y fortalecimiento de las huertas familiares. La asesoría incluirá apoyo en preparación y adecuación del terreno, manejo y aplicación de insumos agrícolas, procesos de siembra, establecimiento de especies agrícolas, forestales y frutales, manejo agronómico de los cultivos, control preventivo de plagas y enfermedades, mantenimiento de las huertas y seguimiento técnico permanente. Igualmente, se desarrollarán procesos de orientación y capacitación en buenas prácticas agrícolas, producción sostenible, conservación del suelo, manejo eficiente de recursos y fortalecimiento de capacidades productivas, permitiendo que los beneficiarios implementen correctamente los conocimientos adquiridos durante las actividades de aprendizaje y garanticen la sostenibilidad de las unidades productivas establecidas. Acompañamiento técnico: Se realizará acompañamiento técnico integral por parte de un técnico en temas agrícolas, quien brindará asistencia y orientación permanente a los beneficiarios en todas las actividades contempladas dentro del proyecto, garantizando el adecuado desarrollo y cumplimiento de los procesos establecidos. El acompañamiento incluirá asesoría en preparación del terreno, trazado y adecuación de las áreas de siembra, aplicación de abonos e insumos, establecimiento de cultivos, siembra de especies agrícolas, forestales y frutales, manejo agronómico, control básico de plagas y enfermedades, mantenimiento de las huertas familiares y seguimiento al desarrollo de los cultivos. Asimismo, el técnico orientará a los beneficiarios en la implementación de buenas prácticas agrícolas, manejo sostenible de los recursos naturales y fortalecimiento de capacidades productivas, asegurando que las actividades sean ejecutadas de acuerdo con los conocimientos adquiridos en la huerta de aprendizaje y conforme a los objetivos planteados en el proyecto Asimismo, el técnico promoverá y participará espacios de capacitación grupal, intercambio de experiencias y convites comunitarios, fortaleciendo la participación y apropiación de las					

		familias beneficiarias frente al proyecto					
Promover y Fortalecer el uso adecuado y eficiente de los recursos naturales para el desarrollo de las actividades productivas en la Jurisdicción de CORNARE.	Encuentros Educativos	Encuentro 1: Socialización y caracterización Se realizará un encuentro de socialización y caracterización con la participación de 30 beneficiarios, orientado a presentar los objetivos, alcances y metodología del proyecto, así como a identificar las condiciones sociales, productivas y alimentarias de las familias participantes. Para el desarrollo de la actividad se suministrarán refrigerios, incluyendo utensilios, ingredientes, preparación, transporte, empaque y distribución. Asimismo, se garantizará la locación adecuada para el encuentro, contemplando servicios de seguridad, mobiliario, apoyo audiovisual y demás requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo de la jornada. Encuentro 2: Diagnóstico Se llevará a cabo un encuentro de diagnóstico participativo con 30 beneficiarios, con el propósito de identificar necesidades, capacidades, condiciones productivas y aspectos relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional de las familias vinculadas al proyecto. Durante la jornada se brindarán almuerzos a los participantes, incluyendo utensilios, ingredientes, preparación, transporte, empaque y distribución. Igualmente, se dispondrá de la locación requerida para el desarrollo del encuentro, garantizando seguridad, mobiliario, apoyo audiovisual y apoyo logístico necesario para la adecuada ejecución de la actividad. Encuentro 3: Gestión y participación familiar y comunitaria para la seguridad alimentaria y nutricional Se desarrollará un encuentro de formación y participación comunitaria enfocado en fortalecer la gestión familiar y comunitaria para la seguridad alimentaria y nutricional, promoviendo espacios de integración, aprendizaje y participación activa de las familias beneficiarias. La actividad contará con suministro de almuerzos para 30 participantes y materiales necesarios para el desarrollo práctico de la jornada. Asimismo, se garantizará la logística requerida, incluyendo seguridad, mobiliario, apoyo audiovisual y demás	Capacitación	1.00000	4,082,464.00000	4,082,464.00000	4,082,464.00000

		elementos necesarios para la realización del encuentro. Encuentro 4: Manejo agroecológico de huertas Se realizará un encuentro teórico-práctico sobre manejo agroecológico de huertas, orientado al fortalecimiento de conocimientos en prácticas sostenibles de producción agrícola y manejo ecológico de cultivos. Durante la actividad se suministrarán refrigerios para 30 participantes, incluyendo utensilios, ingredientes, preparación, transporte, empaque y distribución. Adicionalmente, se dispondrá de los materiales necesarios para elaborar un abono orgánico sólido en proceso de compostación de 50 kg y para la preparación de al menos dos tipos de biopreparados de 5 litros cada uno, fortaleciendo las capacidades prácticas de los beneficiarios en producción agroecológica. Encuentro 5: Manejo y establecimiento de huertas Se llevará a cabo un encuentro práctico sobre manejo y establecimiento de huertas familiares, donde los participantes adquirirán conocimientos relacionados con preparación del terreno, construcción de semilleros, siembra y distribución de cultivos. La jornada incluirá suministro de refrigerios para 30 participantes, contemplando utensilios, ingredientes, preparación, transporte, empaque y distribución. Asimismo, se suministrarán todos los materiales requeridos para la construcción de un semillero y una huerta a escala durante el desarrollo del encuentro, facilitando el aprendizaje práctico de los asistentes. Encuentro 6: Nutricional Se desarrollará un encuentro nutricional orientado a fortalecer hábitos de alimentación saludable y el aprovechamiento adecuado de los productos obtenidos en las huertas familiares. Durante la actividad se suministrarán almuerzos para 30 participantes y se dispondrá de utensilios e ingredientes necesarios para la preparación de recetas concertadas previamente con la nutricionista de apoyo del proyecto, promoviendo espacios de aprendizaje					

		práctico en nutrición y alimentación saludable. Encuentro 7: Sembrando cuidado, cosechando vínculos Se realizará un encuentro de integración denominado “Sembrando cuidado, cosechando vínculos”, enfocado en fortalecer la convivencia familiar, el trabajo comunitario y la apropiación de hábitos saludables y sostenibles. La actividad contará con suministro de almuerzos para 30 participantes, así como con utensilios e ingredientes requeridos para la preparación de recetas definidas previamente con la nutricionista de apoyo del proyecto. Además, se desarrollarán actividades prácticas y participativas que fomenten la integración comunitaria y el fortalecimiento de vínculos familiares alrededor de la seguridad alimentaria y nutricional.					
Promover y Fortalecer el uso adecuado y eficiente de los recursos naturales para el desarrollo de las actividades productivas en la Jurisdicción de CORNARE.	Evento de Cierre	Para La actividad del evento de cierre se incluirá la preparación de recetas elaboradas de acuerdo con los intereses y preferencias de los participantes, previa concertación y orientación de la nutricionista de apoyo del proyecto, promoviendo espacios de aprendizaje práctico en alimentación saludable. Para el desarrollo de las muestras gastronómicas se utilizarán utensilios, materiales e ingredientes necesarios para la elaboración de los diferentes alimentos, incorporando además las hortalizas producidas en las huertas establecidas por los beneficiarios, con el fin de fomentar el aprovechamiento de la producción propia, fortalecer hábitos alimentarios saludables y promover la seguridad alimentaria y nutricional de las familias participantes. Se realizará el suministro de alimentación para los participantes vinculados al proyecto, garantizando condiciones adecuadas de nutrición y bienestar durante el desarrollo de las jornadas y actividades programadas. La actividad incluirá la preparación y entrega de 60 desayunos, elaborados con los elementos e insumos necesarios para garantizar una alimentación balanceada, incluyendo una fuente de proteína animal, un	Eventos	1.00000	2,500,000.00000	2,500,000.00000	2,500,000.00000

		carbohidrato y una bebida natural. Asimismo, se suministrarán 60 almuerzos, los cuales contarán con una fuente de proteína animal, un carbohidrato, una hortaliza y una bebida natural, contribuyendo al adecuado aporte nutricional de los participantes durante las actividades desarrolladas. De igual manera, se realizará la preparación y entrega de 60 refrigerios, contemplando los insumos y elementos requeridos para brindar alimentos adecuados durante las jornadas de trabajo y formación.					
L4 - Adquisición de Bienes y servicios	Dotación	Se realizará la entrega de dotación a los beneficiarios del proyecto, con el propósito de fortalecer la identidad grupal, promover la participación en las actividades programadas y brindar elementos de apoyo para el desarrollo de las jornadas productivas, ambientales y comunitarias. La dotación estará compuesta por camibuzos y sombreros tipo pava, elementos que contribuirán a la protección y comodidad de los participantes durante la ejecución de actividades de campo, encuentros comunitarios, procesos de formación y labores relacionadas con el establecimiento y manejo de las huertas y sistemas productivos. Asimismo, los camibuzos y sombreros serán estampados con un slogan, imagen o diseño representativo del grupo beneficiario, el cual será definido de manera participativa durante la ejecución del proyecto, buscando fortalecer el sentido de pertenencia, la identidad colectiva y la visibilización de los procesos desarrollados por la comunidad beneficiaria.	und	40.00000	90,000.00000	3,600,000.00000	3,600,000.00000
Promover y Fortalecer el uso adecuado y eficiente de los recursos naturales para el desarrollo de las actividades productivas en la Jurisdicción de CORNARE.	Herramienta	Se realizará la entrega de herramientas agrícolas destinadas al fortalecimiento y adecuación de la huerta de aprendizaje, con el propósito de facilitar el desarrollo de las actividades prácticas, formativas y productivas contempladas en el proyecto. La dotación incluirá 4 palines con cabo, destinados a labores de siembra, trasplante y adecuación de camas de cultivo; 2 palas draga con mango de madera, para actividades de remoción y manejo del suelo; 4 azadones con mango, utilizados en	und	1.00000	700,000.00000	700,000.00000	700,000.00000

		procesos de limpieza, deshierbe y preparación del terreno; y 2 machetes con cubierta, requeridos para labores de rocería, adecuación y mantenimiento de las áreas productivas. Estas herramientas permitirán fortalecer los procesos de aprendizaje práctico de los beneficiarios durante las jornadas de formación y manejo agroecológico, facilitando la implementación de actividades relacionadas con preparación del terreno, establecimiento de cultivos, mantenimiento de huertas y manejo integral de los sistemas productivos.					

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
Asesoría especializada y asesoría técnica	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	12,810,000.00000	12,810,000.00000	0.00000

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	12,810,000.00000	12,810,000.00000	0.00000

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	51,240,000.00000	51,240,000.00000	0.00000
OTROS	12,810,000.00000	12,810,000.00000	0.00000
TOTAL	64,050,000.00000	64,050,000.00000	0.00000

INDICADORES

META	INDICADOR	CANTIDAD
Promover y Fortalecer el uso adecuado y eficiente de los recursos naturales para el desarrollo de las actividades productivas en la Jurisdicción de CORNARE.	Procesos acompañados.	1
Impulsar las medidas que propicien la renovación tecnonológica energetica y el desarrollo bajo en Carbono	Número de sistemas implementados.	30
Promover y Fortalecer el uso adecuado y eficiente de los recursos naturales para el desarrollo de las actividades productivas en la Jurisdicción de CORNARE.	Procesos acompañados.	1
L4 - Adquisición de Bienes y servicios	L4 - Adquisición de Bienes y servicios	1

PELIGROS Y RIESGOS OCUPACIONALES

ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	ACCIONES DE MANEJO	RIESGO S&SO	ACCIONES DE MANEJO
Instalación de una huerta de aprendizaje	No Aplica		Fracturas, contusiones	Mantener el lugar de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo.

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

IMPLEMENTAR HUERTAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y LA INCLUSIÓN SOCIAL

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:		Sandra Camila Montes S.	
ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:		Oficina de crecimiento verde y cambio Climático	
FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:		Agosto 2026	
SOLICITUD DE BIEN:		**SOLICITUD DE SERVICIO:**	x

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

En el municipio de San Francisco se identifica la necesidad de promover alternativas de producción agropecuaria sostenible que permitan mejorar el aprovechamiento de los espacios productivos, conservar los recursos naturales y fortalecer la implementación de prácticas orientadas a la adaptación al cambio climático. Si bien el municipio presenta condiciones agroambientales favorables para el establecimiento de sistemas productivos de pequeña escala, persisten limitaciones relacionadas con la adopción de prácticas agroecológicas, el manejo adecuado del suelo y del agua, el aprovechamiento de residuos orgánicos y la incorporación de especies agrícolas, forestales y de interés para la biodiversidad dentro de los sistemas productivos familiares.

En este contexto, la implementación de huertas agroforestales constituye una alternativa para integrar la producción de alimentos con prácticas de conservación y manejo sostenible de los recursos naturales. Estos sistemas permiten combinar especies agrícolas, forestales, aromáticas, medicinales y otras especies de importancia ecológica en un mismo espacio productivo, favoreciendo la diversificación, el aprovechamiento eficiente del suelo, la protección de la cobertura vegetal y la generación de condiciones favorables para la biodiversidad.

La incorporación del enfoque agroforestal permitirá promover prácticas como la protección y recuperación del suelo, el uso eficiente del recurso hídrico, la elaboración y utilización de abonos orgánicos, el manejo adecuado de residuos, la diversificación de especies y la reducción de prácticas que puedan generar impactos negativos sobre los recursos naturales. Asimismo, estos sistemas pueden contribuir a mejorar la resiliencia de las unidades productivas frente a condiciones climáticas variables, mediante la diversificación y el establecimiento de coberturas vegetales que favorezcan la regulación de las condiciones microclimáticas.

Adicionalmente, se identifica la oportunidad de desarrollar estas iniciativas bajo un enfoque inclusivo, facilitando la participación de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en procesos de establecimiento, manejo y aprovechamiento de las huertas. De

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

esta manera, los sistemas agroforestales se convierten no solo en espacios de producción sostenible, sino también en escenarios de educación ambiental, apropiación del territorio y generación de capacidades para el manejo responsable de los recursos naturales.

La implementación del proyecto permitirá desarrollar procesos de formación y acompañamiento técnico orientados al establecimiento y manejo de huertas agroforestales, promoviendo conocimientos relacionados con conservación del suelo, manejo eficiente del agua, producción agroecológica, biodiversidad, aprovechamiento de residuos orgánicos, adaptación al cambio climático y uso sostenible de los recursos naturales. Estos procesos estarán acompañados de actividades prácticas que permitan a las familias beneficiarias apropiar y replicar las técnicas implementadas en sus unidades productivas.

En este sentido, las huertas agroforestales inclusivas se plantean como una estrategia de intervención ambiental que articula producción sostenible, conservación de los recursos naturales, educación ambiental, adaptación al cambio climático e inclusión social. Su implementación contribuirá al fortalecimiento de prácticas productivas compatibles con la conservación ambiental y a la generación de espacios demostrativos y de aprendizaje que puedan ser replicados en otras unidades familiares y comunitarias del municipio de San Francisco. Estas acciones incluyen procesos de capacitación técnica y seguimiento en campo, que permitirán acompañar a los productores durante las etapas de establecimiento de las huertas, esto es: proceso de siembra, buenas prácticas agrícolas Así mismo, será fundamental contar con el compromiso activo por parte de la administración municipal y de los participantes para llevar a cabo las acciones que a ellos les compete para lograr el establecimiento de las mismas, teniendo en cuenta que una vez recibidos los insumos necesarios será el productor quien deberá encargarse de la preparación y siembra del terreno, preparación de abono y mantenimiento; la administración municipal deberá realizar el seguimiento y verificación de cumplimiento del compromiso asumido por los participantes para la correcta implementación, manejo y sostenibilidad de las huertas inclusivas.

Por lo anterior, Cornare y el Municipio de San Francisco, mediante la suscripción de un convenio interadministrativo, buscan promover la implementación de huertas agroforestales inclusivas como una estrategia para fortalecer la gestión ambiental municipal, impulsar sistemas productivos sostenibles y generar procesos de educación y apropiación ambiental. El proyecto contribuirá a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversificación productiva, la adaptación al cambio climático y el fortalecimiento de capacidades de las familias beneficiarias, incorporando de manera transversal criterios de inclusión y participación de las personas con discapacidad y sus familias.

Estas acciones se encuentran alineadas con los objetivos de gestión del cambio climático, uso sostenible de los recursos naturales, educación ambiental e inclusión social impulsados por Cornare en el marco de su Plan de Acción Institucional 2024–2027. Por lo anterior, Cornare y el Municipio de San Francisco, mediante la suscripción de un convenio interadministrativo, buscan ejecutar el proyecto **"**IMPLEMENTAR HUERTAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y LA INCLUSIÓN SOCIAL**",** con el propósito de fortalecer la seguridad alimentaria, promover la inclusión social y mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias. La ejecución del proyecto

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

generará beneficios sociales, ambientales y económicos, reflejados en el acceso a alimentos frescos y saludables, el fortalecimiento de capacidades productivas, la adopción de prácticas agroecológicas, el uso sostenible de los recursos naturales, la consolidación de espacios de participación comunitaria y el mejoramiento de las condiciones de bienestar de las personas con discapacidad y sus familias en el municipio

- **Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:**

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito dentro del plan anual de adquisiciones bajo el código 77111500;70131503;77101700;77101600 y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA	GESTIÓN PRODUCTIVA SOSTENIBLE Y ECONOMÍA CIRCULAR.
PROGRAMA	Economía productiva resiliente al clima PGAR – E4
PROYECTO PAC	Impulso y/o establecimiento de medidas que propicien la renovación tecnológica energética y el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima ZE-A11
META	Impulsar las medidas que propicien la renovación tecnológica energética y el desarrollo bajo en Carbono
ACTIVIDAD PAC	**4.1.2.1.2** Realizar el Seguimiento y fortalecimiento a Productores en Acciones Productivas Sostenibles Ambientalmente (BPA, APICULTURA, ABONO ORGANICO, RESIEMBRAS, NUEVAS AREAS, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGIA, BIOFABRICA). (ByA)
PROYECTO RADICADO: 134021-2026	**“**IMPLEMENTAR HUERTAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y LA INCLUSIÓN SOCIAL”

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere Cornare se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77111500	Servicios de seguridad ambiental
70131503	Servicios de control de la erosión
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIAC RADICADO 134021-2026, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.
Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el Cornare y el municipio de San Francisco, obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que “las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACION ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de Impulso y/o establecimiento de medidas que propicien la renovación tecnológica energética y el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima ZE-A11, Realizando el Seguimiento y fortalecimiento a Productores en Acciones Productivas Sostenibles Ambientalmente.

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de estos.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el Municipio San Francisco ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

En vista de lo anterior se muestra un histórico de convenios suscritos entre el Municipio San Francisco y Cornare, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

N° DE CONVENIO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
586-2016	Implementación de huertas agroforestales resilientes como estrategia de adaptación al cambio climático en el Oriente Antioqueño.	$21.453.845	El proyecto ya fue liquidado .
316-2019	Establecer cultivos de arroz secano con agricultores de los municipios del oriente antioqueño como medida de adaptación y resiliencia al cambio climático, II etapa.	$ 9.00.000	El proyecto ya fue liquidado
266-2019	Mejorar las condiciones Ecológicas de los usos del suelo y la formación participativa de la comunidad, mediante el establecimiento de parcelas agroforestales con cacao, frutales y árboles maderables como sombrío, en	$ 131.200.000	El proyecto ya fue liquidado

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: "IMPLEMENTAR HUERTAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y LA INCLUSIÓN SOCIAL"

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas obedecen a la planeación, estudios, diseños y necesidades concretas del municipio receptor de los recursos.

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Las especificaciones técnicas fueron presentadas previamente por el municipio solicitante y fueron analizadas por personal idóneo de Cornare. Los documentos aportados se encuentran en la Web BPIAC

Para la ejecución de los objetivos del proyecto se han planteado diferentes actividades que se relacionan a continuación.

ITEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Instalación de una huerta de aprendizaje	De acuerdo con lo establecido en la ficha bpiac. 134021-2026	Instalación de una huerta de aprendizaje	1	13.317.536	13.317.536
2	Establecimiento de huertas familiares	De acuerdo con lo establecido en la ficha bpiac. 134021-2026.	Establecimiento de huertas familiares	30	635.000	19.050.000
3	Encuentros educativos	De acuerdo con lo establecido en la ficha bpiac. 134021-2026	Capacitación	1	4.082.464	4.082.464
4	Asesoría especializada y asesoría técnica	De acuerdo con lo establecido en la ficha bpiac. 134021-2026	mes	5	4.160.000	20.800.000
5	Evento de cierre	De acuerdo con lo establecido en la ficha bpiac. 134021-2026	evento	1	2.500.000	2.500.000
6	Dotación	De acuerdo con lo establecido en la ficha bpiac. 134021-2026	Unidad	40	90.000	3.600.000
7	Herramienta	De acuerdo con lo establecido en la ficha bpiac. 134021-2026	kit	1	700.000	700.000
					25.485.000	64.050.000

DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Teniendo en cuenta que se desarrollaran intervenciones en predios privados se adjunta las autorizaciones de los propietarios o poseedores, además del documento que demuestra la titularidad del mismo

La administración municipal mediante oficio relaciona las personas que serán beneficiarias de este proyecto.

En este proyecto no se necesitan permisos y/o licencias expedidas por CORNARE.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare
SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064

Es responsabilidad del Municipio conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades

La administración municipal mediante oficio relaciona las personas que serán beneficiarias de este proyecto.

3.2 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es INTERADMINISTRATIVO**.**

4 PLAZO

El convenio tiene un plazo de cinco (5) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, previa legalización del contrato.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR: El valor del convenio es **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.050.000 M/CTE).**

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$ 51.240.000	-	-	$ 51.240.000
MUNICIPIO	$12.810.000			$12.810.000
TOTAL	**$ 64.050.000**		**-**	**$ 64.050.000**

PARAGRAFO UNO: El valor del convenio incluye solo las actividades referenciadas en la ficha Bpiac, en tal sentido, un valor adicional al allí establecido por concepto de impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos por EL MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por el Municipio.

5.1 FORMA DE PAGO

Cornare, cancelará al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las obras y actividades objeto del Convenio.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

EL MUNICIPIO, realizará el pago de acuerdo con las actas de avance realizadas por la Supervisión, el aporte asciende a la suma de Doce millones ochocientos diez mil pesos moneda corriente ($12.810.000 M/CTE). para la asesoría técnica.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.2 DE CORNARE

1) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo con la forma establecida.
2) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo con el formato vigente
3) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio
4) El supervisor deberá ingresar la información del convenio que este a su cargo en la plataforma SECOP y aprobará en el SECOP II ITEM 7 plan de pagos las cuentas.
5) Realizar un informe final de ejecución total del convenio de acuerdo con el formato establecido para ello.

5.3 DEL MUNICIPIO

a) Ejecutar el convenio de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIAC; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberán estar debidamente justificadas y avaladas por la interventoría y/o supervisión cuando aplique.

b) Atender las recomendaciones de **Cornare**

c) Presentar acta de compromiso firmada por cada productor en la que manifiesten su disposición y responsabilidad de establecer el cultivo, realizar el mantenimiento, manejo adecuado, así como la preservación y conservación de las parcelas agroforestales implementadas. Esta acta deberá ser diligenciada durante la reunión de socialización del proyecto.

d) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.

e) Presentar un informe final de la ejecución total de convenio

f) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.

g) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

h) Realizar el aporte económico y en servicios al que se compromete.

i) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.

j) Una vez recibidos los documentos enunciados en literal anterior el supervisor del convenio, validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación de este). En todo caso, el Municipio garantizará que el contrato de actividades solo iniciará una vez el supervisor de Cornare, haya validado la información contractual, previa concurrencia de firma de acta de inicio por parte de la interventoría externa en los casos que exista.

k) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha Bpiac: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros, (todo modificatorio deberá estar debidamente justificado).

l) En el evento que el ente territorial, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad “AU” y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique). **Parágrafo:** El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución de este.

m) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación de este).

n) Brindar el acompañamiento técnico para la ejecución del proyecto

o) Para el reconocimiento de los talleres se debe presentar la siguiente información

- Registro de asistentes a los talleres (en formato de la Corporación)
- Evaluación del facilitador de los talleres (en formato de la Corporación)
- Informe escrito de la metodología y temática desarrollada en el taller con registro fotográfico

p) Conformar un comité técnico para la ejecución del convenio, que estará conformado por un representante del municipio y por el supervisor de Cornare.

q) El Municipio es responsable de garantizar la entrega de insumos y materiales necesarios para la implementación de los Sistemas a los beneficiarios del proyecto que cumplieron los criterios de selección y asistieron a las capacitaciones.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

r) Brindar el acompañamiento técnico a los participantes para el establecimiento y seguimiento de las parcelas establecidas

s) Hacer firmar las actas de entrega de los beneficiarios del proyecto.

t) El municipio deberá de reportar la información requerida en la herramienta MRV (Monitoreo, Reporte y Verificación implementada por la Corporación), como los son indicadores, medidas de reducción y/o mitigación de Gases Efecto invernadero (GEI), inversiones entre otras, Cornare realizará la capacitación al Municipio para su reporte.

u) Entregar los documentos necesarios para la terminación y liquidación del convenio interadministrativo de cofinanciación

v) El Municipio deberá ingresar la información de pagos y ejecución del convenio en la plataforma SECOP

w) El Municipio para el desarrollo de las actividades estipuladas, deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso, cualquier elemento que tenga componente visual en el que participe La Corporación deberá cumplir con dicho manual.

Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la interventoría y/o supervisión cuando aplique

6. SUPERVISION: Dirección, control y vigilancia:

La dirección, control y vigilancia será efectuada por SANDRA CAMILA MONTES SALAZAR jefe de oficina de crecimiento verde y cambio climático, la coordinación de la supervisión será efectuada por la subdirectora general de planeación.

7. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, Anexo 4 expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

SANDRA CAMILA MONTES SALZAR
Jefe de la respectiva dependencia

ERICA MARIA GIRO MUÑOZ
funcionario que elaboró los estudios

Revisó: Luisa Fernanda Ochoa Villegas. Abogada

VB John Eduer Marín

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare
ISO 9001 SC 1544-1 ISO 14001 SA 159-1 Carbono Neutro Certificado CN-22-064

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	"IMPLEMENTAR HUERTAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y LA INCLUSIÓN SOCIAL"
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA	CRECIMIENTO VERDE Y CAMBIO
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**64.050.000**
	$ 64.050.000

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS								3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO								4. MONITOREAR LOS RIESGOS			
							IMPACTO				VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO			
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?	
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La no suscripción del convenio por parte del Municipio - por errores en la evaluación del proyecto y/o en los estudios y documentos previos o en la minuta	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	2	1	1	3,0	RNARE/MUNICI	El evaluador del proyecto deberá validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que los mismo correspondan a los documentos presentados por el Municipio, así como la adecuada elaboración del estudio previo de acuerdo al proyecto presentado y evaluado	1	1	1	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	evaluador del proyecto y el funcionario que elaboro el estudio previo	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la contratación del objeto convenido, por parte del Municipio con la entidad que ejecutara el proyecto	vencimiento del plazo acordado, la no satisfación de la necesidad	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	2	2	2	4,0	MUNICIPIO	Una vez perfeccionado y legalizado el convenio interadministrativo, el ente territorial, adelantará todas	2	1	1	3,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	maximo un mes depues de iniciado el convenio interadministrativo	Mediante la Supervision	trimestral	
3	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Que alguno (s) de los beneficiarios seleccionados por el Municipio desistan de hacer parte del proyecto (voluntad propia, cambio de domicilio, muerte, entre otras)	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en el cumplimiento de las actividades	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Posible	3	2	1	4,5	MUNICIPIO	el municipio antes de la presentación del proyecto deberá realizar una adecuada selección de los beneficiarios, con la firma del convenio realizar la sociaización, cuya finalidad será lograr la motivación y sentido de pertenencia de cada uno de los beneficiarios en el mejoramiento de los recurssos naturales- si alguno de los beneficiarios se retira del proyecto el municpio deberá de manera inmediata seleccionar otro que cumpla con las mismas condiciones sin que altere el objeto planteado e informar de manera prioritaria al supervisor de Cornare, para proceder a modificar el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivoss propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario	
4	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	temporada de lluvias, que impidan llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en la ejecución de las actividades	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	3	1	4,0	NICIPIO/CORN	Si pasadas 2 semanas la temporada de lluvias no cesa, las partes procederan a suspender el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivos propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario	
5	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimineto del objeto y/o actividades planteadas en el convenio	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	1	4	2	4,0	MUNICIPIO	El supervisor del convenio deberá hacer seguimiento desde el inicio de la ejecución y si evidencia incumplimiento a lo pactado deberá informar de manera inmediata al ente territorial así como al ordenador del gasto,dar instrucciones con la finalidad de que se cumpla lo pactado	1	1	1	2,0	Qe no se cumpla lo convenido	supervisor del convenio	una vez inciado el c	hasta el cumpliminet	informes parciales	cada que sea necesario	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA.

CERTIFICA QUE:

El proyecto " IMPLEMENTAR HUERTAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y LA INCLUSIÓN SOCIAL Cumple con las siguientes características:

- Está matriculado en el Banco de Proyectos de inversión Municipal con código BP|N 202400000005875 Se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "POR NUESTRA GENTE" en la Línea estratégica 1 " SAN FRANCISCO PRÓSPERO Y SOSTENIBLE Programa: “San Francisco con sostenibilidad ambiental para el crecimiento verde y el cambio climático".
- Se encuentra contemplado en los lineamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de san francisco.
- Tiene asignado recursos para su ejecución. El proyecto es considerado viable y conveniente debido al gran impacto positivo que representará en las comunidades del área de influencia del proyecto".

Para constancia se firma en el municipio de San Francisco, a los 9 días del mes de julio de 2026.

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Secretario de planeación, obras públicas y desarrollo económico.

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA.

CERTIFICA QUE:

PROYECTO " **IMPLEMENTAR HUERTAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y LA INCLUSIÓN SOCIAL"** se encuentra en concordancia con el plan de desarrollo en la línea estratégica 1 " SAN FRANCISCO PRÓSPERO Y SOSTENIBLE Programa: "San Francisco con sostenibilidad ambiental para el crecimiento verde y el cambio climático".

El proyecto se encuentra en el plan de Gestión Ambiental Municipal (PGAM) en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de san francisco.

Para constancia se firma en el municipio de San Francisco, a los 9 días del mes de julio de 2026.

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Secretario de planeación, obras públicas y desarrollo económico

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 0000000413

Fecha de Expedición: **15/07/2026**

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2026, Existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de Servicios, compras, licitaciones, contración y otros gastos, que se detallan a continuacion en los rubros presupuestales:

NIT o Cèdula:	800.022.791 DV 4
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

E134F72ED63DBD7506F0367ACDCED35C

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**12.810.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91131	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	12.810.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	12.810.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	3.225.800,00
	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	9.584.200,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	San Francisco Próspero y Sostenible	12.810.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	1702009	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercializacion AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusion productiva de pequeños productores rurales	12.810.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	12.810.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	170200901	Activos productivos para la acuicultura y pesca entregados	12.810.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	12.810.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202400000005875	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores en el Municipio de San Francisco	12.810.000,00

Objeto de la disponibilidad

IMPLEMENTAR HUERTAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y LA INCLUSIÓN SOCIAL.

Valor en letras:

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_sanfrancisco_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

TESORERO MUNICIPAL

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_sanfrancisco_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Fecha: San Francisco-Antioquia, 04 de junio de 2026

Doctora:
Sandra Camila Montes Salazar
Jefe oficina de crecimiento verde y Cambio Climático
CORNARE

Asunto: Remisión de listado de beneficiarios del proyecto Huertas

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir el listado de beneficiarios seleccionados para participar en el Proyecto **134021-2026. TRANSFORMAR VIDAS A TRAVÉS DE HUERTAS INCLUSIVAS QUE INTEGREN PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, ACCESIBILIDAD Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS**

N°	Nombres_y_Apellidos	Cedula_	Telefono_de_contacto
1	Pedro José Pamplona Quintero	3450900	3126487756
2	Blanca Cielo González Toro	43879887	3184760680
3	Jose Ignacio Martinez Garcia	70465068	
4	José Luis Giraldo Cañas	627696	3105185045
5	Aura Morelia López Giraldo	21664052	3135253467
6	Luz Elena Ciro Ciro	21664494	3216195296
7	Irma Isabel Ciro	21663996	3137767019
8	Marta Éster Julia Quinchia de Gaviria	21664226	3118940418
9	Norman de Jesús Zapata Giraldo	1001663634	3146613488
10	Helen Nahia García Martínez	1040262343	3122964088
11	Luis Nolberto Ramirez Aristizábal	3579957	3151545418
12	Yesica Yulieth Aisales Ciro	1040260890	3177714726
13	Ana Cecilia García Jiménez	43879947	3205665269
14	Teresa Quintero de Morales	21663851	3135027454
15	Luis Alberto Jiménez Galvis	70465275	3148696201
16	Blaca Nelly Arenas Ciro	1040260116	3136069790
17	Orlando Evelio Ciro Aguirre	70466270	3127065052
18	Nestor Yamid Martinez Vargas	1120472521	3148010039
19	María Piedad Giraldo Ramírez	32390184	3146687052
20	María Yeraldina Pamplona Nava	1103673474	3128825682
21	María Delfa Zapata	21658181	3104150548
22	Wilson Yoneidy Morales Ciro	1001546340	3217073020
23	María Noelia Pamplona	21665319	3113848804

24	Eleazar Enrique Daza Cano	70465769	3113848804
25	Luis Evelio López	70826403	3245643221
26	Maria Nohelia López	43642536	3128181571
27	Felix Antonio Daza Nava	15250716	3193793232
28	Ninfa Estella Martínez Duque	21664615	3137631245
29	Juan Camilo Tamayo Osorio	1040262178	3189124044
30	Araminta Guzmán Orrego	22188095	3148108449

Los beneficiarios relacionados fueron identificados y seleccionados de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria y cumplen con los requisitos definidos para acceder a los beneficios contemplados en el proyecto.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
ALCALDE MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.450.900

PAMPLONA QUINTERO

APELLIDOS

PEDRO JOSE

NOMBRES



NO FIRMA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1947

SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-NOV-1973 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0122700-00181885-M-0003450900-20090930 0016676569A 1 25056827

CONTRATO DE COMODATO ENT RE EL SEÑOR LUIS EMIGDIO ESCOBAR VILLEGAS ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y EL SENOR PEDRO JOSE PAMPLONA QUINTERO

Entre los suscritos a Saber, **LUIS EMIGDIO ESCOBAR VILLEGAS,** domiciliado en San Francisco (Antioquia) identificado con cédula de ciudadanía N° 70.466.111 expedida en San Francisco, obrando en nombre y representación legal del MUNCIPIO DE SAN FRANCISCO, de conformidad por lo dispuesto en la ley en los sucesivo se llamara la EL MUNICIPIO y el **COMODANTE,** por una parte y de la otra **PEDRO JOSE QUINTERO PAMPLONA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 3450900 expedida en. San Francisco Antioquia–obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se designara como **EL COMODATARIO** hemos convenido en celebrar un contrato de COMODATO que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato, previas estas consideraciones: a) Que El Municipio de San Francisco tiene una finca ubicada en la vereda Asiento Grande la cual se destinó para entregar en comodato a la población desplazada. b) Que la tierra dada en comodato es para el cultivo de proyectos productivos y para la vivienda de la población desplazada. ***Primera. Objeto-*** EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ENTREGA AL SEÑOR PEDRO JOSE PAMPLONA QUINTERO; un lote de terreno ubicado en la Vereda ASIENTO GRANDE para la siembra de cultivos o proyectos productivos, un área de MEDIA hectárea aproximadamente con los siguientes linderos: por el costado derecho linda con el señor ANIBAL AGUDELO, por el costado izquierdo con, PEDRO QUINTERO por la parte de abajo con ELIBERTO GONZALES, por la parte de arriba con el señor FRANCISCO GOMEZ Y POR DEBAJO DEL PLAN encerrado así el bien inmueble. ***Segunda. Entrega*** – El comodatario entregará el bien del comodato libre de todo gravamen, pleito pendiente, ocupación y, en general, de cualquier otro obstáculo o impedimento para el ejercicio del derecho de dominio sobre el mismo. ***Tercera. Obligaciones*** – El comodatario se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación del bien entregado y responderá hasta de la culpa levísima. Responderá, por lo tanto, por cualquier deterioro es tal que el bien no sea susceptible de emplearse su uso diario. Por otra parte, el comodatario no será responsabie por caso fortuito, a menos que: 1) Haya empleado el bien en uso indebido, o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiera producido de todas formas, 2) el caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima, 3) cuando, por peligro del bien prestado o el propio, haya preferido salvar el suyo, 4) cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. ***Cuarta. Destinación.*** El inmueble que se entrega en comodato se destinará, por otra parte del comodatario, exclusivamente para la siembra de proyectos productivos, si no le da el destino especificado deberá entregar el bien inmueble dado en comodato. ***Quinta. Término*** – El

CONTRATO DE COMODATO ENT RE EL SEÑOR LUIS EMIGDIO ESCOBAR VILLEGAS ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Y EL SENOR PEDRO JOSE PAMPLONA QUINTERO

préstamo de uso que se acuerda tendrá un término cuatro (4) años, contando a partir de la fecha de entrega del terreno. ***Sexta. Restitución*** – El comodatario deberá restituir el inmueble entregado en préstamo de uso, en los siguientes casos: 1) En el vencimiento del término de que trata la cláusula anterior, 2) por el incumplimiento de las obligaciones del comodatario en relación con la destinación, la utilización inadecuada, o el deterioro del inmueble por su culpa y, especialmente, 3) por la terminación de los servicios a los que se destinó el inmueble. ***Séptima. Gratuidad*** – El presente contrato es gratuito; por ello el comodatario no contrae obligación alguna por el uso del bien, según lo convenido, por otra parte, las obras necesarias para tal uso del bien, como instalaciones sanitarias, construcciones, vías, etc., lo mismo que las que demande la conservación del inmueble, corresponderá hacerlas al comodatario. ***Octava. Cesión*** – Se permite la cesión del contrato, y el inmueble, o parte de ellos, a cualquier persona natural o jurídica, con autorización previa escrita del comodante. ***Novena. Derechos del comodante*** – El comodante conservará sobre el bien prestado todo el derecho que antes tenía; pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario. ***Décima. Régimen Legal*** – Los vacíos en la estipulación se llenará, en el presente contrato, con las reglas contenidas en el Código Civil, y otras normas concordantes. ***Décimo primera: Perfeccionamiento*** – Este contrato se perfecciona por la entrega del bien ofrecido en préstamo.

Para constancia se firma en San Francisco, Antioquia., los 15 días del mes de Diciembre de 2015

El comodante,

LUIS EMIGDIO ESCOBAR VILLEGAS
Alcalde Municipal
CC: 70.466.111

El comodatario,

PEDRO JOSE PAMPLONA QUINTERO
C.C. N° 3.450.900

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.879.887**

GONZALEZ TORO

APELLIDOS

BLANCA CIELO

NOMBRES

Blanca Gonzalez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAY-1979**

SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-JUN-1998 SAN FRANCISCO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0122700-00199587-F-0043879887-20091124 **0018**279947A 1 27484801

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA - 19645275

Conste por el presente documento de compra venta que yo Edgar Enrique agudelo Loaiza con numero de cedula 70.465.704 le vendo un lote de terreno ala señora blanca cielo González [redacted] con numero de cedula 43.879887

El lote de terreno se encuentra ubicado en la vereda dos quebradas municipio de san francisco Antioquia. Tiene los siguientes linderos por los dos lados linda con dos quebradas por la parte de arriba linda con Gildardo agudelo y por el lado de abajo linda con el encuentro delas dos quebradas tiene mas o menos 4 hectáreas de terreno. Desde hoy hago entrega de dicha propiedad a mi compradora quien estando presente declara haberlo recibido. El precio de este negocio se hizo en la suma de seis millones de pesos pagados de contado y recibidos por el vendedor a su entera satisfacción

Este terreno se encuentra libre de censo hipoteca y embargo judicial y me comprometo a darle saneamiento legal en caso de la ley.

Para constancia y validez del presente documento se firma este en el municipio de san francisco Antioquia con la presencia de dos testigos a los 14 días del mes de febrero del 2016.

VENDEDOR Edgar agudelo. 70465704

COMPRADORA Cielo González Tora 43879887

TESTIGO: 21664510.

TESTIGO Francisco [illegible] cc 3450991

7702124012961

LEGIS
Todos los derechos Reservados

©LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS. Bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley aplicable.





Reemp-fu2 Adr

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.664.408**

RESTREPO SALAZAR

APELLIDOS

CARMEN LUCIA

NOMBRES



NO FIRMA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1960**

SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-AGO-1983 SAN FRANCISCO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0122700-00181885-F-0021664408-20090930 0016677366A 1 25056894

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA - 13706339

Conste por el presente Documento de compra venta: Que yó: FABIO DE JESUS RES - TREPO SALAZAR, persona mayor de edad y residente en esta Localidad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 70.465.292 expedida en San Francisco-Antioquia. Doy en venta real y enagenación perpetua al Señor: MANUEL JOSE MARTINEZ GARCIA tambien mayor de edad y residente en la misma Localidad, portador de la cédula de ciudadanía Nº 3.450.947 expedida en San Francisco-Antioquia-. ES A SABER : Un lote de terreno con mejoras de café y arboles frutales, ubicado en la Vereda de El Pajuí comprensión territorial del Municipio de San Franciaco-Antioquia-. el cual se encuentra alinderado así. Por el Oriente con José Serna, Por el Occidente con Reinaldo Gallego por el Norte y por el Sur, con Carlos Aizales. El precio de esta venta la hice en la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL ($. = 1.000.000,oo M/L), los cuales los tengo recibidos de mi comprador a mi entera satisfacción y voluntad. Este lote de terreno que vendo lo hube por compra el Señor Carlos Aizales, por lo cual se encuentra libre de todo gravámen, censo, hipoteca y embargo Judicial por lo cual responderé por el saneamiento legal y desde hoy hago entrega del Bien Inmueble a mi comprador, quien estando presente declara haberlo recibido a su entera satisfacción y voluntad, con todas las anexidades, usos y costumbres tomando posesión real y material y disfrutando del Inmueble como cosa Propia. Para constancia se firma el presente Documento de compra venta, ante dos testigos hábiles en el Municipio de San Francisco-Antioquia-, a los seis días del mes de Febrero de dosmil cinco (2005)xxxxxxxxxxxxxx

EL VENDEDOR; Fabio Restrepo
FABIO DE JESUS RESTREPO SALAZAR

EL COMPRADOR; manuel josé martínez g
MANUEL JOSE MARTINEZ GARCIA

EL TESTIGO: Enrique Castaño
ENRIQUE ANTONIO CASTAÑO GARCIA
c.c. 3.619.427 de San Miguel-Sonsón

EL TESTIGO;
c-c-Nº 3.447.430 de cocorná

7 702124 012961 >
LEGIS Todos los derechos Reservados
forma minerva 55-00 Diseñada y actualizada según la Ley © por LEGIS REV. 07-2001
© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la amplia autorización escrita de LEGIS. Sale cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **627.696**

GIRALDO CAÑAS
APELLIDOS

JOSE LUIS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAR-1940**

SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

02-AGO-1961 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0122700-16116431-M-0000627696-20030917 **07244** 03260A 01 150455830

COPIA PARA EL ADJUDICATARIO

Art. 13 - Dcto. 387/74

RESOLUCION NUMERO - 1568 DE 21 DIC 1998

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

El Gerente en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O :

Que se ha dado el trámite legal correspondiente a la solicitud de adjudicación de terrenos baldíos presentada por JOSE LUIS GIRALDO CAÑAS y MARIA DE JESUS ZULUAGA PINEDA se han acreditado todos los requisitos y condiciones para la expedición del título de dominio.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Adjudicar a JOSE LUIS GIRALDO CAÑAS y MARIA DE JESUS ZULUAGA PINEDA identificado (s) con la(s) Cédula(s) de ciudadanía No.(s) 627696 y 21663898, el terreno baldío denominado MI CASITA ubicado en la Vereda LA MARAVILLA, Inspección de Policía MUNICIPAL SAN FRANCISCO, Municipio de SAN FRANCISCO, Departamento de ANTIOQUIA, cuya extensión ha sido calculada en CERO HECTAREAS, MIL VEINTICINCO METROS CUADRADOS (0-1025 Has), conforme al plano que aparece en el archivo del INCORA con el No. B-597-565 y Obra 05-3826-211 fotoidentificado por CONSULTORES CATASTARLES DE ANTIOQUIA LTDA. en marzo de 1998 y cuyos linderos son: Se toma como punto de partida el delta 1 ubicado al Norte, donde concurren las colindancias de José Domingo López, Héctor Alonso Giraldo y los Adjudicatarios, colindan así: Norte: con Héctor Alonso Giraldo en 32m. del delta 1 al 2. Este: con José Luis Giraldo Cañas en 24m. del delta 2 al 3. Sur: con Teodoro Morales en 23m. del delta 3 al 4 y con Jorge Eliecer Marín en 6m. del delta 4 al 5. Oeste: con José Domingo López en 38m. del delta 5 al 1 punto de partida.

Dos copias del correspondiente croquis serán proporcionadas al Adjudicatario, croquis que servirá para establecer detalladamente los linderos del fundo. Una de ellas deberá llevar la misma anotación de registro, la otra podrá ser protocolizada en la notaria que escoja el Adjudicatario.

Se adjudica el predio a pesar de no constituir una U. A. F., por estar destinado principalmente a vivienda y una pequeña explotación agropecuaria anexa según se determino en la inspección ocular al predio del 30 abril de 1998. Numeral 2° Articulo 1°, Acuerdo 14 de 1995.

ARTICULO 2°. - La resolución por la cual se adjudica un terreno baldío, una vez inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo respectivo, y publicada en el Diario Oficial constituye título suficiente de dominio y prueba de la Propiedad. Las resoluciones de adjudicación de predios baldíos menores de 50 hectáreas no requieren publicidad en el Diario Oficial.

ARTICULO 3°. - La presente adjudicación queda sujeta a las disposiciones que regulan la titulación de terrenos baldíos, especialmente a las servidumbres pasivas de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje y las necesarias para la adecuada explotación de los fundos adyacentes.

ARTICULO 4°. - La presente adjudicación queda amparada por la presunción de derecho establecida en el Artículo 6o. de la Ley 97 de 1946, por cuanto se demostró que el adjudicatario viene explotando el predio desde hace más de cinco (5) años.

ARTICULO 5°.- La adjudicación que se hace mediante esta providencia no incluye los bienes de uso público, como fuentes de agua, bosques, fauna, etc. ni las zonas de carreteras nacionales de 30, 24 y 20 metros de ancho a que se refiere el Decreto 2770 de 1953 o las normas posteriores que lo modifiquen.

ARTICULO 6°.- El beneficiario de la presente adjudicación queda obligado a observar las disposiciones sobre conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, protección de bosques nativos, vegetación protectora y reservas forestales y no podrá destinar el predio adjudicado al cultivo de plantas de las que pueda extraerse sustancias que causen dependencia o que puedan calificarse como cultivos ilícitos de conformidad con lo establecido por la Ley 30 de 1986 y demás normas concordantes, ni a cultivos o explotaciones que no sean aptos para la clase de tierras que se adjudica, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 160 de 1994. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones o prohibiciones; constituye causal de caducidad de reversión del baldío adjudicado al dominio de la Nación, conforme con lo establecido por el Artículo 65 de la Ley 160 de 1994.

ARTICULO 7°.- El adjudicatario de una Unidad Agrícola Familiar mayor de 50 hectáreas deberá mantener como mínimo el 20% del área adjudicada en cobertura forestal, según lo establece el Artículo 5o. del Decreto 1449 de 1977.

ARTICULO 8°. - El beneficiario no podrá enajenar el predio objeto de la presente adjudicación sin autorización previa del INCORA , cuando con el acto o contrato de tradición del dominio se esté fraccionando dicho predio en extensiones inferiores a la Unidad Agrícola Familiar, señalada para esa zona o municipio. Se exceptúan de la

presente prohibición, los actos o contratos que se celebren en aplicación de las excepciones previstas en el Artículo 45 de la Ley 160 de 1994.

ARTICULO 9º.- Dentro de los cinco(5) años siguientes a la adjudicación, el inmueble sólo podrá ser gravado con hipoteca a favor de entidades financieras, como garantía de crédito de fomento agropecuario.

ARTICULO 10º.- El adjudicatario de tierras baldías que las hubiere enajenado, no podrá obtener una nueva titulación antes de transcurridos quince (15) años desde la fecha de adjudicación anterior.

ARTICULO 11º.- Contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación personal o desde la desfijación del edicto, según el caso, y la petición de revocación directa en los términos de los artículos 72 de la Ley 160 de 1994 y 69 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 12º.- Son nulas las adjudicaciones de tierras baldías que se hagan con violación de las prohibiciones o prescripciones contenidas en el Artículo 72 de la Ley 160 de 1994. Las acciones Contencioso Administrativas de nulidad y restablecimiento del derecho, solo proceden dentro de los dos (2) años siguientes a su ejecutoria o desde su publicación en el Diario Oficial, según el caso, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5o. del Artículo 136 del código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE REGISTRESE Y CUMPLASE

Dada en MEDELLIN, a los 21 DIC 1998

JAIRO ANTONIO VELASQUEZ ESPINOSA
GERENTE REGIONAL ANTIOQUIA

Expediente No. 35967

NOTIFICACIONES

En la fecha notifiqué personalmente la presente providencia al Señor Agente del Ministerio Publico
El Agente del Ministerio Público se notificó de esta providencia mediante oficio 1895 del 20 de junio/2002, que se anexa.

Agente Ministerio Público

ALVARO URUEÑA
Notificador

Medellín, 03 FEB. 2003

En la fecha notifiqué personalmente la presente providencia a los interesados:
JOSE LUIS GIRALDO CAÑAS CC.#s/627.696 MARIA DE JESUS ZULUAGA PINEDA
Quienes enterados firman, manifestando estar de acuerdo con su contenido. CC# 21.663.848

Los notificados:

JOSE LUIS GIRALDO CAÑAS

MARIA DE JESUS ZULUAGA PINEDA

GABRIEL JAIME SANCHEZ A.
Notificador

DATOS DE REGISTRO

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **21.664.052**
LOPEZ De ATEHORTUA

APELLIDOS
AURA MORELIA

NOMBRES

-Morelia lopez

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-NOV-1952**
SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA · **A+** G.S. RH · **F** SEXO

24-SEP-1976 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0117800-01271245-F-0021664052-20211204 **0077**197749A 1 54793372

incoder
instituto colombiano
de desarrollo rural

Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad

727

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER
SUBGERENCIA DE TIERRAS RURALES

RESOLUCION NÚMERO 0727
(08 MAY 2013)

Por la cual se adjudica un terreno baldío

LA SUBGERENCIA DE TIERRAS RURALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 65 y siguientes de la Ley 160 de 1994 y los decretos Nos. 2664 de 1994, 982 de 1996, 3759 de 2009 la Resolución de Gerencia General No. 278 de 2013, y el Decreto - Ley 019 de 2012.

C O N S I D E R A N D O :

Que la señora AURA MORELIA LOPEZ DE ATEHORTUA, identificada con cédula de ciudadanía número 21664052, el día 05 de Marzo de 2012 presentó solicitud de adjudicación del predio denominado EL CAUCEN, ubicado en el Centro Poblado LA ESPERANZA, Municipio San Francisco, Departamento Antioquia.

Revisada la solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Dirección Territorial de ANTIOQUIA, profirió el auto de aceptación No.20120104929 de fecha 19 de Marzo de 2012 y conformó el expediente No.B05062501332012.

El día 16 de Mayo de 2012, se llevó a cabo la diligencia de inspección ocular de la cual se levantó el Acta correspondiente, visible a folio(s) 28 del expediente arriba citado, en la cual consta que la explotación económica del predio solicitado en adjudicación esta representada en Rastrojo(0.3706) cero hectáreas y tres mil setecientos seis metros cuadrados equivalente a 98.56%, Vivienda(0.0054) cero hectáreas y cincuenta y cuatro metros cuadrados equivalente a 1.44%. En el mismo documento se lee el siguiente concepto del servidor público que realizó la diligencia de inspección ocular: La solicitante se encuentra en situación de desplazada y por motivos de orden público abandonó el predio. Nuevamente está empezando labores en el predio y quiere de nuevo explotar, ya que antes sembraba en él. El predio se encuentra por debajo de laUAF, pero se recomienda aplicar el Acuerdo de 014 de 1995.

Procede la adjudicación del predio baldío solicitado, teniendo en cuenta que en el mismo se adelantan actividades de explotación de conformidad con el Decreto 2664 de 1994, reglamentario de la Ley 160 de 1994, lo cual se evidencia en la inspección ocular adelantada al predio en mención, donde se da fe de dicha situación por parte del profesional competente. Por consiguiente, es procedente continuar con el trámite dando

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica un terreno baldío".

aplicación al Acuerdo 014 de 1995 y aplicando de manera integral el artículo 107 del Decreto - Ley 019 de 2012.

"Parágrafo: En el evento en que el solicitante de la adjudicación sea una familia desplazada que esté en el Registro Único de Victimas, podrá acreditar la ocupación previa no inferior a cinco (5) años para tener derecho a la adjudicación, con la respectiva certificación del registro de declaración de abandono del predio. La ocupación se verificará por el INCODER reconociendo la explotación actual sin que sea necesario el cumplimiento de la explotación sobre las dos terceras partes de la superficie cuya adjudicación se solicita".

Una vez adelantadas las actuaciones contempladas en el procedimiento de Adjudicación de Baldíos y visto el expediente No. B05062501332012, se considerà procedente adjudicar el predio baldío denominado EL CAUCEN a la señora AURA MORELIA LOPEZ DE ATEHORTUA.

Dicha consideración se basa en: "Es procedente la adjudicación del predio baldío solicitado, en razón a que dentro del mismo se adelantan actividades de explotación de conformidad con el Decreto 2664 de 1994, reglamentario de la Ley 160 de 1994, de lo cual da fe la correspondiente inspección ocular. Igualmente con esta decisión, se da aplicación al Acuerdo 014 de 1995 y al Art. 107 del Decreto-Ley 019 de 2012, el cual reconoce que la situación de desplazamiento, no implica solamente el "ir de un lugar a otro", sino que como lo sostiene la Corte Constitucional, encierra además una vulneración masiva de los derechos fundamentales, en tanto "se encuentran en una especial condición de vulnerabilidad, exclusión y marginalidad", la cual requiere de vigilancia y protección especial por parte del Estado."

En mérito de lo expuesto, esta Subgerencia de Tierras Rurales,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar a la señora AURA MORELIA LOPEZ DE ATEHORTUA, identificada con cédula de ciudadanía número 21664052, quien el día 05 de Marzo de 2012, presentó solicitud de adjudicación del predio denominado EL CAUCEN ubicado en el Centro Poblado LA ESPERANZA, Municipio San Francisco, Departamento Antioquia, con una extensión de (0.3760) cero hectáreas y tres mil setecientos sesenta metros cuadrados, según el plano No.B05062501332012 que hace parte de la presente resolución, este predio esta ubicado dentro de los siguientes linderos técnicos:

PUNTO DE PARTIDA. SE TOMÓ COMO TAL EL PUNTO NÚMERO 85 DE COORDENADAS PLANAS X= 887153 M.E. Y Y= 1148756 M.N, UBICADO EN EL SITIO DONDE CONCURREN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO DE FABIO ATEHORTÚA, EL PREDIO DE CRISÓSTOMO GIRALDO

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica un terreno baldío".

aplicación al Acuerdo 014 de 1995 y aplicando de manera integral el artículo 107 del Decreto - Ley 019 de 2012.

"Parágrafo: En el evento en que el solicitante de la adjudicación sea una familia desplazada que esté en el Registro Único de Victimas, podrá acreditar la ocupación previa no inferior a cinco (5) años para tener derecho a la adjudicación, con la respectiva certificación del registro de declaración de abandono del predio. La ocupación se verificará por el INCODER reconociendo la explotación actual sin que sea necesario el cumplimiento de la explotación sobre las dos terceras partes de la superficie cuya adjudicación se solicita".

Una vez adelantadas las actuaciones contempladas en el procedimiento de Adjudicación de Baldíos y visto el expediente No. B05062501332012, se considera procedente adjudicar el predio baldío denominado EL CAUCEN a la señora AURA MORELIA LOPEZ DE ATEHORTUA.

Dicha consideración se basa en: "Es procedente la adjudicación del predio baldío solicitado, en razón a que dentro del mismo se adelantan actividades de explotación de conformidad con el Decreto 2664 de 1994, reglamentario de la Ley 160 de 1994, de lo cual da fe la correspondiente inspección ocular. Igualmente con esta decisión, se da aplicación al Acuerdo 014 de 1995 y al Art. 107 del Decreto-Ley 019 de 2012, el cual reconoce que la situación de desplazamiento, no implica solamente el "ir de un lugar a otro", sino que como lo sostiene la Corte Constitucional, encierra además una vulneración masiva de los derechos fundamentales, en tanto "se encuentran en una especial condición de vulnerabilidad, exclusión y marginalidad", la cual requiere de vigilancia y protección especial por parte del Estado."

En mérito de lo expuesto, esta Subgerencia de Tierras Rurales,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar a la señora AURA MORELIA LOPEZ DE ATEHORTUA, identificada con cédula de ciudadanía número 21664052, quien el día 05 de Marzo de 2012, presentó solicitud de adjudicación del predio denominado EL CAUCEN ubicado en el Centro Poblado LA ESPERANZA, Municipio San Francisco, Departamento Antioquia, con una extensión de (0.3760) cero hectáreas y tres mil setecientos sesenta metros cuadrados, según el plano No.B05062501332012 que hace parte de la presente resolución, este predio esta ubicado dentro de los siguientes linderos técnicos:

PUNTO DE PARTIDA. SE TOMÓ COMO TAL EL PUNTO NÚMERO 85 DE COORDENADAS PLANAS X= 887153 M.E. Y Y= 1148756 M.N, UBICADO EN EL SITIO DONDE CONCURREN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO DE FABIO ATEHORTUA, EL PREDIO DE CRISÓSTOMO GIRALDO

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica un terreno baldío".

Y EL GLOBO A DESLINDAR. COLINDA ASÍ: NORTE: DEL PUNTO NÚMERO 85 SE SIGUE EN SENTIDO GENERAL SURESTE, A TRAVÉS DE LA COLINDANCIA CON EL PREDIO DE CRISÓSTOMO GIRALDO, EN UNA DISTANCIA DE 06.32 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 63 DE COORDENADAS PLANAS X= 887159 M.E. Y Y= 1148754 M.N. UBICADO EN EL SITIO DONDE CONVERGEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO DE CRISÓSTOMO GIRALDO Y EL PREDIO DE REINALDO DAZA. DEL PUNTO NÚMERO 63 SE SIGUE EN SENTIDO GENERAL SURESTE, A TRAVÉS DE LA COLINDANCIA CON EL PREDIO DE REINALDO DAZA, EN UNA DISTANCIA DE 10.20 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 62 DE COORDENADAS PLANAS X= 887169 M.E. Y Y= 1148752 M.N. UBICADO EN EL SITIO DONDE CONVERGEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO DE REINALDO DAZA Y EL PREDIO DE CONSUELO GIRALDO. ESTE: DEL PUNTO NÚMERO 62 SE SIGUE EN SENTIDO GENERAL SURESTE, A TRAVÉS DE LA COLINDANCIA CON EL PREDIO DE CONSUELO GIRALDO, EN UNA DISTANCIA DE 14.33 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 68 DE COORDENADAS PLANAS X= 887168 M.E. Y Y= 1148709 M.N. UBICADO EN EL SITIO DONDE CONVERGEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO DE CONSUELO GIRALDO Y EL PREDIO DE AMPARO AGUDELO. DEL PUNTO NÚMERO 68 SE SIGUE EN SENTIDO GENERAL SUROESTE, A TRAVÉS DE LA COLINDANCIA CON EL PREDIO DE AMPARO AGUDELO, EN UNA DISTANCIA DE 33.66 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 71 DE COORDENADAS PLANAS X= 887137 M.E. Y Y= 1148699 M.N. UBICADO EN EL SITIO DONDE CONVERGEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO DE AMPARO AGUDELO. DEL PUNTO NÚMERO 71 SE SIGUE EN SENTIDO GENERAL SUROESTE, A TRAVÉS DE LA COLINDANCIA CON EL PREDIO DE AMPARO AGUDELO, EN UNA DISTANCIA DE 51.54 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 42 DE COORDENADAS PLANAS X= 887116 M.E. Y Y= 1148652 M.N. UBICADO EN EL SITIO DONDE CONVERGEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO DE AMPARO AGUDELO Y EL PREDIO DE REINALDO DAZA. DEL PUNTO NÚMERO 42 SE SIGUE EN SENTIDO GENERAL SUROESTE, A TRAVÉS DE LA COLINDANCIA CON EL PREDIO DE REINALDO DAZA, EN UNA DISTANCIA DE 32.02 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 41 DE COORDENADAS PLANAS X= 887108 M.E. Y Y= 1148621 M.N. UBICADO EN EL SITIO DONDE CONVERGEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO DE REINALDO DAZA Y EL PREDIO DE CELSA AISALEZ. SUR: DEL PUNTO NÚMERO 41 SE SIGUE EN SENTIDO GENERAL NOROESTE, A TRAVÉS DE LA COLINDANCIA CON EL PREDIO DE CELSA AISALEZ, EN UNA DISTANCIA DE 43.38 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 74 DE COORDENADAS PLANAS X= 887069 M.E. Y Y= 1148640 M.N. UBICADO EN EL SITIO DONDE CONVERGEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO DE CELSA AISALEZ. OESTE: DEL PUNTO NÚMERO 74 SE SIGUE EN SENTIDO GENERAL NORESTE, A TRAVÉS DE LA COLINDANCIA CON EL PREDIO DE CELSA AISALEZ, EN UNA DISTANCIA DE 10.63 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 75 DE COORDENADAS PLANAS X= 887077 M.E. Y Y= 1148647 M.N. UBICADO EN EL SITIO DONDE CONVERGEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO DE CELSA AISALEZ Y EL PREDIO DE IGNACIO ATEHORTUA. DEL PUNTO NÚMERO 75 SE SIGUE EN SENTIDO GENERAL NORESTE, A TRAVÉS DE LA COLINDANCIA CON EL PREDIO DE IGNACIO ATEHORTUA, EN UNA DISTANCIA DE 100.29 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 82 DE COORDENADAS PLANAS X= 887132 M.E. Y Y= 1148727 M.N. UBICADO EN EL SITIO DONDE CONVERGEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO DE IGNACIO ATEHORTUA Y EL PREDIO DE

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica un terreno baldío".

En vías de doble calzada de cualquier categoría la zona de exclusión se extenderá mínimo veinte (20) metros a lado y lado de la vía que se medirán a partir del eje de cada calzada exterior de conformidad con la Ley 1228 de 2008 o las normas posteriores que lo modifiquen.

Artículo 8°.- El INCODER podrá revocar directamente, en cualquier tiempo, la resolución de adjudicación de tierras baldías proferidas con violación a lo establecido en las normas legales o reglamentarias vigentes sobre baldíos.

Artículo 9°.- En el evento de enajenarse el predio adjudicado mediante la presente Resolución, no podrá volver a solicitar nueva adjudicación sino transcurridos 15 años contados a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

Artículo 10°. - La acción de nulidad contra las resoluciones de adjudicación de baldíos podrá intentarse por el INCODER, por los Procuradores Agrarios o cualquier persona ante el correspondiente Tribunal Administrativo, dentro de los dos (2) años siguientes a su ejecutoria.

Artículo 11°.- Notificar la presente Resolución en forma personal, al Agente del Ministerio Público Agrario correspondiente y a los peticionarios, en la forma prevista en el Artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 12°.- Contra esta resolución procede el recurso de reposición dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la notificación. Transcurrido este término, si no se presenta recurso de reposición o este es resuelto confirmando la decisión, esta resolucion quedará en firme, en los términos del articulo 62 del C.C.A.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

0 8 MAY 2013

JHENIFER MARIA MOJICA FLOREZ
Subgerente de Tierras Rurales

Proyectó: KARIB GOMEZ ZAPATA
Revisó: JAIME ARTURO MENDOZA MORENO
Aprobó: ALEJANDRA VEGA RODRIGUEZ

13/06/13



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 21.664.494

CIRO CIRO

APELLIDOS

LUZ ELENA

NOMBRES

Luz Elena Ciro

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1966

SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

27-JUL-1984 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS [illegible] VACHA

INDICE DERECHO

A-0104900-01078852-F-0021664494-20190702 0065832253A 1 9908321105

Para adrian Correa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 21.664.494
CIRO CIRO

APELLIDOS
LUZ ELENA

NOMBRES

Luz Elena Ciro

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1966
SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

27-JUL-1984 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0104900-01078852-F-0021664494-20190702 0065832253A 1 9908321105

QUINTA: ENTREGA MATERIAL: Se realiza hoy 16 de Septiembre de 2010.

SEXTA: LIBERTAD DE GRAVAMENES Y OBLIGACIONES DE SANEAMIENTO: El inmueble objeto del presente contrato lo posee el vendedor de manera regular, quieta, pacífica, material e ininterrumpida, son de su exclusiva propiedad, que no los han prometido en venta a ninguna persona, igualmente, garantiza que lo transferirá libre de todo gravamen, desmembración y limitación al dominio, tales como condiciones resolutorias, embargos, usufructos, pleitos pendientes, e inscripción de demanda y se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de la ley y de este contrato.

SEPTIMA: IMPUESTOS Y SERVICIOS PÙBLICOS: A partir de la fecha en que se produzca la entrega material del inmueble la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones quedan a cargo de la compradora.

Para constancia se firma a los 16 días del mes de Septiembre del 2010.

Ernesto Fabio Vasquez M.

ERNESTO FABIO VASQUEZ MOLINA

C.C. 71597227 Medellin

VENDEDOR

Luz Elena ciro ciro

LUZ ELENA CIRO CIRO

C.C. 21664494

COMPRADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO
DE MEDELLÍN

Notaría Dieciocho del Círculo de Medellín
Reproducción Fotostática
16 SEP 2010
coincide con un DOCUMENTO ORIGINAL que tuve a la vista.
HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO
DE MEDELLÍN

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
CERTIFICA
Que la Huella Dactilar que Aparece en este documento es la de:
Luz Elena Ciro Ciro
Medellín, 16 SET 2010

Notaría
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Compareciente ante mí, HECTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ, Notario() Dieciocho del Círculo de Medellín, el (los) Señor (es): Luz Elena Ciro Ciro
Compareciente(s) de la(s) cédula(s): 21.664.494
Libreta Militar N°(s):
manifestó(aron) que el contenido del documento que antecede es cierto, que las firmas que en él aparecen son colocadas por el(ellos), y son las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados.
Para constancia se firma:
Luz Elena ciro
Medellín 16 SET. 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO
DE MEDELLÍN

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE POSESIÒN DE UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION

Entre los suscritos a saber ERNESTO FABIO VASQUEZ MOLINA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 71.597.227 de Medellín, que en adelante se denominará el vendedor, y por la otra parte la señora LUZ ELENA CIRO CIRO, Mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No 21.664.494 de San Francisco, que en adelante se denominara la compradora, se ha celebrado contrato compraventa de posesión de un bien inmueble contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL NEGOCIO Y DESCRIPCIÒN DEL BIEN: El vendedor se obliga a transferir a titulo de compraventa a la compradora quien a su vez se obligan a adquirir al mismo título y de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se expresan, mi derecho de dominio y la posesión de que soy titular sobre el siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION, Ubicado en la vereda la esperanza, Municipio de San Francisco, y cuyos linderos son: Por un costado con Manuel Salvador Zuluaga, por el otro costado con Jesús Gómez, por la parte de abajo bajando con Oscar Ciro, por la parte de Abajo con Ramón Cano, y subiendo Para conectar con el primer lindero María Magola Ciro. No obstante la cabida y linderos se vende como cuerpo cierto.

PARAGRAFO UNO: La compradora manifiesta tener conocimiento que lo que adquiere es la posesión material del inmueble.

SEGUNDA: TITULOS DE ADQUISICION: EL INMUEBLE EN VENTA fue adquirido por el vendedor a través de compraventa de Posesión al señor RAMON GOMEZ, Hace mas de 20 de años.

TERCERA: El inmueble mencionado está ubicado en la vereda la esperanza, del municipio de San Francisco.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del inmueble descrito es la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 4.000.000 ml), suma que manifiesta el vendedor haber recibido a entera satisfacción, prueba de ello la firma del presente documento.

NOTA: Además manifiesta la Compradora que el dinero con el cual hace compra de esta inmueble fue producto de la Herencia de Mi padre MIGUEL ANTONIO CIRO PAMPLONA.

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.663.996**

CIRO De VALENCIA

APELLIDOS

IRMA ISABEL

NOMBRES

Irma Ciro

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUL-1949**

COCORNA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-JUL-1975 SAN FRANCISCO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0122700-00184868-F-0021663996-20091010 0017030966A 1 25056961

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA - 17747850

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

Entre los suscritos, a saber el señor PEDRO CLAVER GARCIA JARAMILLO, con cédula de ciudadania No. 627.709 actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, de una parte; y de la otra la señora IRMA ISABEL CIRO DE VALENCIA, con cédula de ciudadanía No. 21.663.996, quien en adelante se denominará la prometiente compradora, han celebrado el presente contrato de compraventa que se rige con las siguientes cláusulas: **Primera. OBJETO**.— EL PROMETIENTE VENDEDOR se obliga a transferir el dominio que tiene sobre un lote de terreno ubicado en la vereda Las Aguadas, comprensión del municipio de San Francisco, denominado "Campo Alegre" al PROMETIENTE COMPRADOR, quien a su vez se obliga a comprar bien inmueble FUNDO con su ubicación ya especificada y que tiene los siguientes linderos: Comienza de una quebrada sigue de travesía a buscar un camino real sigue a un filito hasta llegar a un chupo, sigue de para arriba derecho a buscar camino real viejo que va para la vereda La Quiebra, sigue por el mismo camino hasta un bajo, hay unos alambrados lindando Con Edgar Escobar , por los alambrados abajo hasta llegar al punto de primer lindero. **Segunda: TRADICION**.—El Inmueble que por este contrato se promete vender por una parte, la adquirió el prometiente comprador por compra que le hizo al finado Víctor García. **Tercera: PRECIO**.—El precio del inmueble prometido en venta es de ($320.000.oo) TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS moneda corriente, suma que el PROMETIENTE COMPRADOR pagará al PROMETIENTE VENDEDOR a la firma del presente , contrato. **Cuarta: OTRAS OBLIGACIONES**.—EL PROMETIENTE VENDEDOR se obliga a transferir la posesión del inmueble objeto del presente contrato libre de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, pleito pendiente, censos, anticresis y en general, de todo gravamen o limitación del dominio y saldrá al saneamiento en los casos de la ley. También se obliga el vendedor al pago de impuestos, tasas y contribuciones causadas hasta la fecha de compraventa. Leído el presente documento, dan su aprobación expresamente a lo estipulado y firman como aparece, ante testigos que los suscriben, en la ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de junio de 2011 en dos ejemplares, uno para cada prometiente.

NOTA: El presente documento fue elaborado en el año 1998, y fue extraviado por motivos del conflicto, razón por la cual fue necesario hacerlo nuevamente.

A RUEGO

PEDRO CLAVER GARCIA JARAMILLO
C.C. 627.709
VENDEDOR
Manifiesta no saber firmar

Irma Isabel Ciro

IRMA ISABEL CIRO DE VALENCIA
C.C. No. 21663996
COMPRADOR

COMO INSPECTORA MPAL DE POLICIA DE
SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA

Doy fe, la firma que aparece en este documento presentado Personalmente por su signataria es AUTENTICA y corresponde a PEDRO CLAVER GARCIA JARAMILLO con cédula No. 627.709 de San Francisco

Firma: A RUEGO y manifiesta no saber firmar

HUELLA IND. DERECHO

San Francisco, 05 de junio de 2011

NOTA: Se autentica en este Despacho por no existir notaria en la localidad.

MILENA ASTRID GARCIA CIRO
Inspectora Municipal

7 702124 012961 >

LEGIS
Todos los derechos Reservados

forma minerva 55-00 Diseñada y actualizada según la Ley © por LEGIS REV. 07-2001

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.664.226
QUINCHIA De GAVIRIA
APELLIDOS
MARTA ESTHER JULIA
NOMBRES
Marta Quinchia
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1953
COCORNA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.45 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-SEP-1979 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-0122700-00185568-F-0021664226-20091014 0017110989A 1 17185461

AH-04296995

Contrato de compra-venta

Entre los suscritos a saber¿ José Maria Agudelo Villegas con cedl.# 627.615 de San Francisco, de una parte y por la otra Carlos Arturo Gaviria Zapata con cédula Nro. 70.380.029 de Cocorná, ambos mayores de edad, vecinos de Cocorná, han convenido en celebrar la siguiente promesa de contrato. PRIMERO: El primero; promete dar en venta real y enajena al segundo: Un lote de terreno situado en el paraje de Pailania del Municipio de Cocorná, con sus mejoras de montes, demas anexidades entradas y salidas de costumbre y alinderado asi:## Por un montes o borde de este lindando con Omaira Echeverri, sigue lindando con Jairo Cruz ; por una peña derecho a la quebrada de Pailania, sigue por la quebrada abajo hasta un salto o bañadero de la quebrada, sigue a encontrar el punto primer por la quebrada abajo: ## Dicho lote lo adquirió por compra a Antonio Ciro, según escritura que posee. SEGUNDO: El primero vendede al segundo el citado lote en la suma de un millon de pesos ($1.000.000.oo) m.c al contado recibidos. TRECERO: El primero entrega al segundo el citado lote para que disfrute de el como cosa propia obligandose al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. Con superficie 5 cuadras.

De acuerdo a las partes con lo que se deja estipulados suscriben el presente en Cocorná hoy a trece de Abril de mil novecientos noventa y dos.

El vendedor JMA

El comprador Carlos Arturo Gaviria

El testigo Jesús Ramírez 70382071

El testigo Milo Zapata 70.109300

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

En Cocorná 13 Abril de 1992

José Maria Agudelo Villegas

627.615

Cocorná

El Secretario del Gobierno

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

En Cocorná 13 Abril 92

Carlos Arturo Gaviria Zapata

70.380.029

Cocorná

Carlos Arturo Gaviria

El Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.001.663.634

ZAPATA GIRALDO
APELLIDOS

NORMA DE JESUS
NOMBRES

NORMANZAPATA
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1986
SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

13-MAY-2005 COCORNA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0109400-14139241-M-1001663634-20050725 07032 05206B 02 198178831



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.040.261.459
MARTINEZ QUINTERO
APELLIDOS
YESICA YULIETH
NOMBRES
Yesica Martinez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1994
SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
16-OCT-2012 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-0122700-00428613-F-1040261459-20130319 0032551443A 1 38535733

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1.040.262.343

Indicativo Serial 58882250

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria [X] Notaria [] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código B X X

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SAN FRANCISCO - COLOMBIA - ANTIOQUIA - SAN FRANCISC

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
GARCIA	MARTINEZ

Nombre(s)

HELEN NAHIA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2021 Mes JUL Día 29	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ANTIOQUIA RIONEGRO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	167220232

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

MARTINEZ QUINTERO YESICA YULIETH

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.040.261.459	COLOMBIA

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

GARCIA MARIN LUIS EDUARDO

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 15.447.805	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

GARCIA MARIN LUIS EDUARDO

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 15.447.805	luiseduardo GM

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2021 Mes AGO Día 18	NANCY ZABALA SILVA - REGISTRADOR. Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
luiseduardo GM Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

18.AGO.2021 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 5 FOLIO 289.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Conste en el presente documento de Compraventa que yo, **HERNAN DE JESUS VARGAS GIRALDO,** identificada con cedula de ciudadanía **No 71.480.768** de Puerto Triunfo, Antioquia, doy en venta un lote de terreno a la señora **ERICA MILENA GARCIA MARIN,** identificada con cedula de ciudadanía **N 1.085.284.668,** de Pasto Nariño.

El lote de Terreno se encuentra ubicado la vereda la Maravilla del Municipio de San Francisco, aproximadamente una cuadra de tierra y tiene los siguientes linderos: por la parte de abajo linda con la carretera que conduce a pailania, seguimos de para arriba por el lado izquierdo lindando también con la carretera y sigue la cañadita lindando con Francisco Duque Toro. El precio es de 800.000 (ochocientos mil pesos) pagados de contado y recibidos por el Vendedor a su entera satisfacción. Esta se encuentra libre de censo, hipoteca y embargo judicial y me comprometo a darle saneamiento legal en caso de la ley.

Desde hoy hago entrega de dicho terreno a mi comprador para que lo disfrute a su entera satisfacción. Para constancia y validez del presente documento en el Municipio de Cocorna Antioquia con la presencia de 2 testigos a los 04 días del mes de agosto de 2010.

VENDEDOR: Hernan de Jesus Vargas Giraldo

CC 71480768

COMPRADOR: Erica Milena Garcia Marin

CC 1085284668

TESTIGO 1: Lilia maria Quintero Gar

CC 21665095

TESTIGO 2: maria dorabot m

CC 21660942

minerva

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3579957**

RAMIREZ ARISTIZABAL
APELLIDOS

LUIS NORBERTO
NOMBRES

Luis Norberto R

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ABR-1948**
SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

27-MAY-1969 PUERTO TRIUNFO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0120600-14096843-M-0003579957-20020214 **03979**02043A 01 103921226

CA - 18975215

1A

Conste por el presente documento de compra venta que yo José albeiro Gomes duque Con numero de cedula 15.431.906... Le vendo un lote de terreno al señor Luis Norberto Ramírez aristizabal Con numero de cedula 3.579.957....

El lote de terreno se encuentra ubicado en la vereda la esperanza municipio de san francisco Antioquia....tiene los siguientes linderos empezamos por la parte de abajo lindando con el mismo vendedor subiendo a mano izquierda linda con José Gómez por la parte de arriba linda con marleny Gómez ala izquierda linda con juano agudelo hasta llegar al punto del primer lindero.. este terreno lo hube por herencia del señor José Gómez.

El precio de este negocio se hizo en la suma de , .2000.000.) Dos millones de pesos. Pagados de contado y recibidos por el vendedor a su entera satisfacción. Este terreno se encuentra libre de censo, hipoteca, gravámenes y embargo judicial y me comprometo a darle saneamiento legal en caso de la ley..

Para constancia y validez del presente documento se firma este en el municipio de san francisco con la presencia de dos testigos a los 29 Días del mes de marzo de 2014.

VENDEDOR 15431906

COMPRADOR 3.579.957.

TESTIGO: 39.191.510

TESTIGO: Francisco A. Zuluaga 3450870

LEGIS
Todos los derechos Reservados
forma minerva

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.040.260.890**

AISALES CIRO

APELLIDOS

YESICA YULIET

NOMBRES

Yesica Aisales.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1990**

SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.46	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-FEB-2009 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0122700-00165751-F-1040260890-20090801 0014329065A 1 27484945

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL

DE LA VEREDA SAN ISIDRO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El señor **YESICA YULIETH AISALES CIRO** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.040.260.890** con domicilio en el municipio de San Francisco Antioquia, ejerce de manera pacífica, sana e ininterrumpida como POSEEDOR de un predio ubicado en las coordenadas 5°56'41.358"N-- 75°5'7.056"O con una extensión de 1 hectáreas, en la vereda SAN ISIDRO del municipio de San Francisco, desde hace más de (30) años.

Para constancia se firma en San Francisco a los 12 días del mes de junio de 2026.

Julian Nava

JULIAN DAVID NAVA ZULUAGA
PRESIDENTE
JAC SAN ISIDRO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.879.947**

GARCIA JIMENEZ

APELLIDOS

ANA CECILIA

NOMBRES

Cecilia García

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-FEB-1982**

SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **A-** G.S. RH | **F** SEXO

02-MAY-2000 SAN FRANCISCO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALVIDO VACHA

INDICE DERECHO

A-0122700-00817341-F-0043879947-20160420 0049447964A 1 44592981

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Como NOTARIO ÚNICO del Círculo de Cocorna testifico que la presente copia o (fotocopia) coincide exactamente con el original que tuve a la vista. (Art. 74 D-L 960/70). 13 AGO 2025

Cocorná,

CONTRATO DE PERMUTA

Entre los suscritos a saber: CARLOS ALBERTO VINASCO VALENCIA, identificado con la cedula 70.465.442, de una parte y de la otra parte ANA CECILIA GARCIA JIMENEZ , identificada con la cedula 43.879.947 y UBALDO DE JESUS VALENCIA DAZA, identificado con la cedula 70.382.458, quienes manifestaron que han celebrado un contrato de permuta que se consignan dentro de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: --Que los Señores ANA CECILIA GARCIA JIMENEZ, y UBALDO DE JESUS VALENCIA DAZA transfieren a título de permuta, a favor de del señor(a) CARLOS ALBERTO VINASCO VALENCIA , el derecho de propiedad posesión y dominio que tiene y ejerce sobre el siguientes bien inmueble: ----

UNA CASA DE HABITACION, SEGUNDO PISO; situado en la vereda LAS AGUADAS, área rural del municipio de San Francisco, permuta que hace con todas sus mejoras, entradas y salidas de costumbre y alinderado en general asi:

piso 2 : De frente mide nueve (09)metros , por ambos costados mide 8 metros y por la parte de atrás mide igual al opuesto(8m), por el NADIR con losa de concreto que los separa del primer piso y por el CENIT con techo que cubre el edificio. Que dicha casa tiene las siguientes comodidades: una sala, dos alcobas ,2 baños y una cocina, con todos los servicios de agua y energía. ----------

TRADICIÓN: --- Dicho inmueble fue adquirido por el(a) permutante por compra mediante documento suscrito con el Señor CARLOS ALBERTO VINASCO VALENCIA en el año 2024----

--SEGUNDA: ---- A su turno CARLOS ALBERTO VINASCO VALENCIA , transfiere a titulo de permuta a favor ANA CECILIA GARCIA JIMENEZ, y UBALDO DE JESUS VALENCIA DAZA , el derecho de propiedad, posesión y dominio que tiene sobre el siguiente inmueble:

Un Lote de terreno ; situado en la vereda , LAS AGUADAS , área rural del municipio de San Francisco , permuta que hace con todas sus mejoras, entradas y salidas de costumbre y alinderado en general asi: Inicia en un árbol de cariaño lindero del Permutante (Carlos Alberto), sigue derecho por un alambrado a encontrar un quiebrabarigo , en el lindero de con Jhon Jairo Garcia, y continua con el mismo colindante a encontrar una carretera privada, continua por esta via hacia abajo a

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Como Notario Único del Circulo de Cocorná hago constar que el presente escrito fue presentado personalmente por

ANA CECILIA GARCIA JIMENEZ

Identificado (a) con C.C. Nro. 43.879.947

Y manifestó que la firma puesta en el documento que antecede es suya y su contenido es cierto, en consecuencia firma e imprime su huella dactilar.



Cocorná, 13 AGO 2025

Firma: Ana Cecilia García

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
CÉSAR AUGUSTO SERNA MARTÍNEZ
NOTARIO
Cocorná, Ant.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Como NOTARIO ÚNICO del Circulo de Cocorna testifico que la presente copia o (fotocopia) coincide exactamente con el original que tuve a la vista. (Art. 74 D-L 960/70).

Cocorná, 13 AGO 2025

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
CÉSAR AUGUSTO SERNA MARTÍNEZ
NOTARIO
Cocorná, Ant.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Como Notario Único del Circulo de Cocorná hago constar que el presente escrito fue presentado personalmente por

UBALDO DE JESUS VALENCIA DAZA

Identificado (a) con C.C. Nro. 70.382.458

Y manifestó que la firma puesta en el documento que antecede es suya y su contenido es cierto, en consecuencia firma e imprime su huella dactilar.



Cocorná, 13 AGO 2025

Firma: Ubaldo de Valencia

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
CÉSAR AUGUSTO SERNA MARTÍNEZ
NOTARIO
Cocorná, Ant.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 21.663.851
QUINTERO De MORALES
TERESA DE JESUS
NO FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 31-JUL-1948
SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
21-OCT-1969 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2907990-00162387-F-0021663851 20090711
0013336483A 2
8590002637

CONTRATO REALIZADO ENTRE LOS SEÑORES: SABINO PADILLA Y
JACINTA MORALES.

[illegible] PADILLA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 3 450 520 de San Francisco, de una parte y de la otra JACINTA MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 21 664 451 de San Francisco. Han celebrado el siguiente contrato: El primero dá al segundo un lote de terreno ubicado en la Vereda Las Aguadas jurisdicción del municipio de SanFrancisco, distinguido con los siguientes linderos: Por la parte de arriba con SABINO PADILLA, por abajo con SABINO PADILLA, por un lado con SABINO PADILLA y por el otro con el mismo SABINO PADILLA. Dicho lote tiene una dimensión de 25 mts de largo por 21 mts de ancho. En este terreno que dona SABINO PADILLA tiene construida la vivienda la señora JACINTA MORALES.

A partir de la fecha el donador le hace entrega al beneficiado para que goce de lo adquirido. Para constancia se firma en el municipio de Cocorná, Dpto de Antioquia República de Colombia a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, por ante dos testigos idoneos.

Sabino Padilla C.

SABINO PADILLA
Quien dona
C.C. Nº 3 450 520 de San Francisco

Jacinta Morales

JACINTA MORALES
C.C. Nº 21 664 451 de San Francisco

Manuel Salvador A

MANUEL SALVADOR AGUDELO
C.C. Nº 70 692 846 de El Santuario
Testigo

Martha Salazar

MARTA SALAZAR
C.C. Nº 39 442 597 de Rionegro
Testigo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.465.275

JIMENEZ GALVIS

APELLIDOS

LUIS ALBERTO

NOMBRES

LUIS ALBERTO J

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1968

SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

02-MAY-1989 SAN FRANCISCO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0123200-00200310-M-0070465275-20091127 0018381808A 1 29424248

CA - 11000228

Conste por el presente Documento de compra venta, que yó; FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SANCHEZ, persona mayor de edad y residente en este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 70.465.194 expedida en San Francisco-Antioquia-. Hoy en venta real y enagenación perpetua al Señor: GERARDO ANTONIO AGUDELO RESTREPO, tambien mayor de edad y residente en el mismo Municipio, portador de la cédula de ciudadanía Nº 3.471.[illegible] expedida en San Francisco-Ant-, ES A SABER: Un lote de tierra, sin mejoras ubicado en la Vereda de la Esperanza comprensión territorial del Municipio de San Francisco, el cual se encuentra alinderado así. De unos palos de naranjo que están en un caminito, sigue lindando con Hernán = Agudlo hasta una ezquina, de esta sigue lindando con José Gómez, sigue de travesía hasta un filito, filo abajo hasta una quebrada, sigue quebrada arriba lindando con Carlos Atehortúa hasta una chambita, sigue de para arriba lindando = con Carlos Julio Agudelo, hasta el caminito por debajo de una casa al salir al camino punto primer lindero. El Precio de esta venta la hice en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($. 300.000,oo M/L), los cuales tengo recibidos a mi enetera satisfacción y voluntad. Este lote de terreno que vendo lo hube por compra al Señor Alfonso Daza por lo cual se encuentra libre de todo gravámen , censo, hipoteca y embargo Judicial por lo cual responderé por el saneamiento = legal. Desde hoy hago entrega del bien inmueble a mi comprador quien estando = presente declara haberlo recibido a su entera satisfacción y voluntad, con todas las anexidades, usos y costumbres, tomando posesión real y material y disfrutando de el como cosa propia. Para constancia se firma el presente docuento de compra venta ante dos testigos hábiles, en el Municipio de San Francisco - Antioquia-, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). xxxx



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.040.260.116
NUMERO
ARENAS CIRO
APELLIDOS
BLANCA NELLY
NOMBRES
Blanca nelly Arenas
FIRMA



23-SEP-1983
FECHA DE NACIMIENTO
ARGELIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-OCT-2004 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
00535

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.466.270**

CIRO AGUIRRE

APELLIDOS

ORLANDO EVELIO

NOMBRES



NO FIRMA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1978**

SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

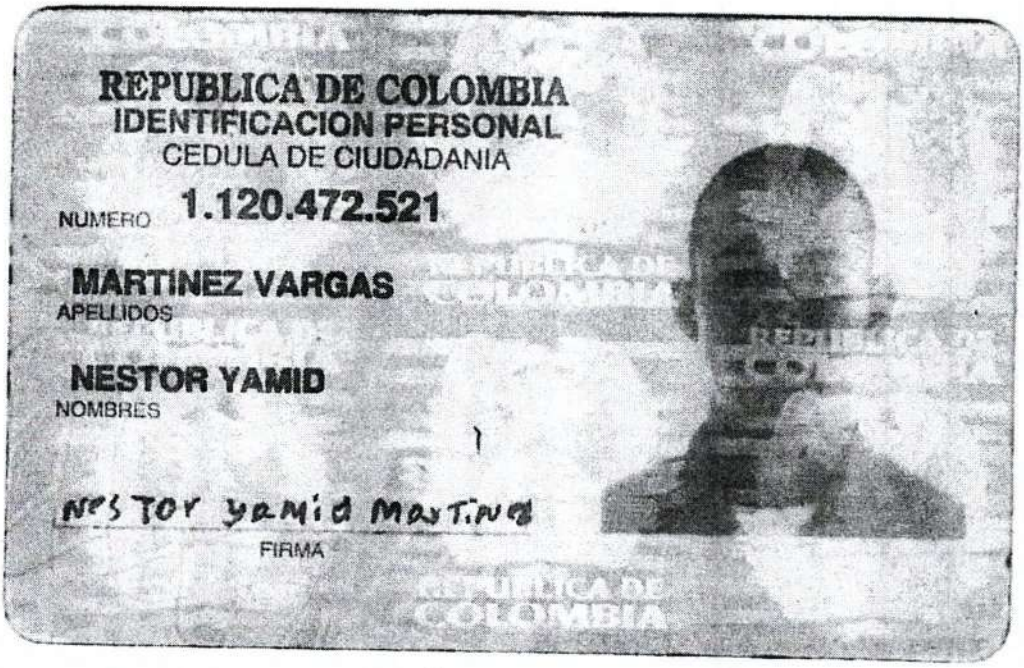
1.64	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-ENE-1997 SAN FRANCISCO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0122700-00210617-M-0070466270-20100126 **0020**286127A 1 29538353



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.120.472.521

MARTINEZ VARGAS
APELLIDOS

NESTOR YAMID
NOMBRES

Nestor Yamid Martinez
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1988
MAPIRIPAN
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

26-ABR-2006 MAPIRIPAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-5204600-69151831-M-1120472521-20060915 00164 06257M 02 193299352

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL

DE LA VEREDA SAN ISIDRO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El señor **NESTOR YAMID MARTÍNEZ VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.120.472.521** con domicilio en el municipio de San Francisco Antioquia, ejerce de manera pacífica, sana e ininterrumpida como POSEEDOR de un predio ubicado en las coordenadas 5°57'14.544"N-- 75°4'42.804"O con una extensión de 4 hectáreas, en la vereda SAN ISIDRO del municipio de San Francisco, desde hace más de (6) años.

Para constancia se firma en San Francisco a los 12 días del mes de junio de 2026.

Julian Nava

JULIAN DAVID NAVA ZULUAGA
PRESIDENTE
JAC SAN ISIDRO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.390.184

GIRALDO RAMIREZ

APELLIDOS

MARIA PIEDAD

NOMBRES

M Piedad Giraldo.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1962

SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

28-SEP-1984 COCORNA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0122700-00177468-F-0032390184-20090912 0015988687A 1 27484336

Aa034886780

DONACION

DE: SERGIO ANTONIO NAVA PAMPLONA Y OTRA --

A: JULIAN DAVID NAVA ZULUAGA Y OTROS ----------

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

==========

MATRICULA INMOBILIARIA No. 018-145308 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Marinilla ----------

CODIGO CATASTRAL No. 20100100003400000000

==========

UBICACIÓN DEL PREDIO

MUNICIPIO: SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA) ----------

DIRECCION: Vereda San Isidro Lote La Ilusión ----------

==========

DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO DE ESCRITURA	DIA	MES	AÑO
403	27	09	2016

==========

CODIGO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	VALOR DEL AC
0138	DONACION	$1.000.000.oo

==========

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION
NAVA PAMPLONA SERGIO ANTONIO	CC. 70.465.209
ZULUAGA DAZA LUZ DARY	CC. 43.879.999
NAVA ZULUAGA JULIAN DAVID	CC. 1.040.261.993
NAVA ZULUAGA FRAY ANDRES	T.I. 1.001.664.030
NAVA ZULUAGA JOHAN SANTIAGO	NUIP. 1.040.261.878

==========

- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROSCIENTOS TRES ---- (403) ---

En el Municipio de Cocorná, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí CESAR AUGUSTO SERNA MARTINEZ, Notario Único del Círculo de Cocorná, comparecieron los señores SERGIO ANTONIO NAVA PAMPLONA Y LUZ DARY ZULUAGA DAZA, mayores de edad y veciños del Municipio de San Francisco Antioquia, de tránsito por esta localidad, casados,

República De Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca171466768
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena S.A. NIT 890903536

entre sí, con sociedad conyugal vigente, identificados con cédulas de ciudadanía No. 70.465.209 y 43.879.999 expedidas en San Francisco, quienes obran en este acto en sus propios nombres, expusieron: ----------
-- PRIMERO: -- Que por medio de esta escritura transfieren a título de DONACION y como cuerpo cierto a favor de sus hijos JULIAN DAVID NAVA ZULUAGA, FRAY ANDRES NAVA ZULUAGA Y JOHAN SANTIAGO NAVA ZULUAGA, el primero mayor de edad los dos últimos menores, de estado civil solteros, sin uniones maritales de hecho vigentes, el primero identificado cédula de ciudadanía No. 1.040.261.993, el segundo identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.001.664.030 y el último con NUIP 1.040.261.878, el pleno derecho de dominio y posesión que tienen y ejercen sobre el siguiente inmueble: ----------
--Un lote de terreno denominado "LA ILUSION" con una extensión de 9.597 mts2, con todas sus mejoras y anexidades, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, situado en la vereda SAN ISIDRO, área rural del Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia, con los siguientes linderos que se toman de su título de adquisición : ----------
"Punto de partida. Se tomo como tal el punto número 1 de coordenadas planas X=888.175 M.E. y Y=1.149.547 M.N. Ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el lindero del predio de Carlos Julio Salazar, el lindero de la carretera San Isidro San Francisco y el globo a deslindar. Colinda así: Norte: del punto número 1 se continúa en sentido general Noreste, siguiendo la colindancia con el lindero de la carretera San Isidro San Francisco, en una distancia de doscientos trece metros con cuarenta y cinco centímetros (213.45m), hasta encontrar el punto número 12 de coordenadas planas X=888.306 M.E. y Y=1.149.708 M.N., ubicado en el sitio donde convergen las colindancias con el lindero de la carretera San Isidro San Francisco y el lindero del predio de Delio Ciro. Este: del punto número 12 se continúa en sentido general Sureste por el lindero del predio de Delio Ciro, en una distancia de ciento cuarenta metros con veinte centímetros (140.20m), hasta encontrar el punto número 7 de coordenadas planas X=888.321M.E. y Y=1.149.577 M.N, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el lindero del predio de Delio Ciro y el lindero del predio de Carlos Julio Salazar. Sur: del punto número 7 se continúa en sentido general Suroeste por el lindero del predio de Carlos Julio Salazar, en una distancia de ciento setenta y cinco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros con noventa y dos centímetros (175.92m), hasta encontrar el punto número 1 de coordenadas conocidas y encierra. ---------- --

---------- MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 018- 145308 ----------

-SEGUNDO: ----- Que el inmueble que se ha dejado identificado y que es objeto de esta DONACIÓN fue Adquirido por los donantes en su estado civil actual por adjudicación hecha en igual extensión por EL INCODER, mediante resolución No. 0799 del 08 de Mayo de 2013, inscrita en la oficina de Registro de instrumentos públicos del Círculo de Marinilla Antioquia, el día 07 de Mayo de 2014, en el folio de Matrícula inmobiliaria No. 018-145308. ---------

-TERCERO: ---- Que para todos los efectos legales han acordado dar al inmueble objeto de esta donación un valor total de UN MILLON DE PESOS ML ($1.000.000.oo). ----------

CUARTO: Garantizan los donantes que el inmueble que transfieren es de su única y exclusiva propiedad, no lo han enajenado por pacto anterior al presente y se encuentra libre de toda clase de gravámenes, particularmente de hipotecas, demandas, pleitos, patrimonio de familia no embargable, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias , arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio, pero que saldrán al saneamiento de lo donado en los casos previstos por la ley. ----------

-QUINTO: ---Que en la fecha los donantes han hecho entrega real y material a los donatarios del inmueble, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentran. ----------

SEXTO: --- Declaran igualmente los donantes, que esta donación en nada afecta su patrimonio, pues conservan lo suficiente para atender a su congrua subsistencia, en virtud de poseer otros bienes y rentas. ----------

-ACEPTACIÓN: --- Presente en este acto el señor JULIAN DAVID NAVA ZULIUAGA, de las condiciones civiles ya indicadas y dijo: -- Que acepta para sí, y como agente oficioso por sus hermanos menores FRAY ANDRES Y JOHAN SANTIAGO NAVA ZULIUAGA, la presente escritura y la donación que en ella se les hace por hallarla a satisfacción. ----------

-Leído este instrumento por los otorgantes y advertidos de la formalidad del Registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de le fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca171466771
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

lo aprobaron y lo firmaron por ante mí.------ Los otorgantes del presente Instrumento, manifiestan estar notificados de que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos, forma de adquisición de los inmuebles objeto del presente acto da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme a lo dispuesto al artículo 102 del Decreto 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por enterados y firman en constancia. ----------

ANEXOS: --- Certificado de paz y salvo de fecha Septiembre 20 de 2016, sin fecha de vencimiento. --El suscrito tesorero certifica que Sergio Antonio Nava Pamplona y Luz Dary Zuluaga Daza, se encuentra a paz y salvo con el tesoro Municipal por todo concepto. ----

Corresponde al predio No. 20100001000034000000 Zona Rural Vereda San Isidro -- Superficie S = 0.9597 Ha. ------ Avalúo Total $761.670.oo ----------

---------- ES DONACION TOTAL ----------

-- Se extendió en las hojas de papel Notarial Aa034886780/1/2 ----------

-Derechos $ Resolución 0726 de Enero 29 de 2016. -----

-IVA $ Recaudos $15.500.oo -----

Sergio Antonio Nava

SERGIO ANTONIO NAVA PAMPLONA

cc. 70.465.209 de San Francisco

Dirección. San Francisco

Ocupación. Agricultor

Tel. 3146371349

Pasa a la hoja Aa034886782.....

apel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Viene de las hojas Aa034886780/1.

Escritura No. 403

Luz Dary Zuluaga Daza

LUZ DARY ZULUAGA DAZA
cc.43.879.999 de San Francisco
Ocupación. Ama de casa
Dirección. San Francisco
Tel. 3146371349

Julian Nava

JULIAN DAVID NAVA ZULUAGA
cc. 1.040.261.993 de San Francisco
Ocupación. Oficios Varios
Dirección. San Francisco
Tel. 3195893068

NOTARIA ÚNICA COCORNÁ - ANT.
Es fiel y primera copia tomada del original
en 03 hojas útiles, destinadas para
los donatarios
Cocorná (Ant.) 27 SEP 2016

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCUITO Cocorná (Ant.) CESAR AUGUSTO SERNA MARTINEZ NOTARIO

CESAR AUGUSTO SERNA MARTINEZ
NOTARIO ÚNICO COCORNA ANT.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca171460775
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena S.A.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 21.658.181
ZAPATA
APELLIDOS
MARIA DELFA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1944
SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
06-NOV-1975 COCORNA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0122700-00156832-F-0021658181-20090518
0011569664A 1
25057175

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El (la) señor(a) **WILSON YONEIDY MORALES CIRO identificado** con cedula de ciudadanía **N° 1.001.546.340** con domicilio en el municipio de San Francisco Antioquia, ejerce de manera pacífica, sana e ininterrumpida como **POSEEDOR** de un predio ubicado en las coordenadas 5°58'29.37"N 75°06'33.53"W con una extensión de 1 hectáreas, en la vereda **LA MARAVILLA SECTOR JARDIN MATECAÑA** del municipio de San Francisco, desde hace más de (10) años.

Para constancia se firma en San Francisco a los 12 días del mes de mayo de 2026.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde
Municipio de San Francisco



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.001.546.340
MORALES CIRO

APELLIDOS
WILSON YONEIDI

NOMBRES

wilson Morales

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1989
MARINILLA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

18-SEP-2007 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0122700-00156832-M-1001546340-20090518 0011570097A 1 25057119

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL

DE LA VEREDA LA MARAVILLA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El señor **WILSON YONEIDI MORALES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.001.546.340 con domicilio en el municipio de San Francisco Antioquia, ejerce de manera pacífica, sana e ininterrumpida como POSEEDOR de un predio ubicado en las coordenadas 5°58'29.63"N 75°06'33.60"W con una extensión de 1 hectáreas, en la vereda LA MARAVILLA del municipio de San Francisco, desde hace más de (15) años.

Para constancia se firma en San Francisco a los 09 días del mes de julio de 2026.

WILLIAM DAVID BONILLA ARISTIZABAL
PRESIDENTE
JAC LA MARAVILLA

23

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.665.319

PAMPLONA VALENCIA

APELLIDOS

MARIA NOELIA

NOMBRES



NO FIRMA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1953

COCORNA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.47 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

07-FEB-1994 SAN FRANCISCO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0122700-00213058-F-0021665319-20100205 0020659025H 1 29538868

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA - 13137582

DOCUMENTO DE COMPRA VENTA

INMUEBLE ADQUIRIDO : UN LOTE DE TERRENO

VALOR:CUATRO MILLONES DE PESOS (4000000)

conste por medio del presente documento que yo mMARIA MAGOLA CIRO con ###### de cedula 21.663.371 de sanfco. le vendo un lote de tierra al señor MIGUEL ANGEL MEJIA DAZA con# de cedula3.451.287 de san fco.

el lote de tierra se encuentra situdo en la vereda la esperanza municipio de san francisco y consta de los siguientes linderos,por el lado de enci ma con el camino rial por un lado linda con gilma atheortua; por el otro lado linda con jesus zuluaga, por la parte de abajo linda con el camino que de la esperanza conduce hacia el pajui.el precio de este lote de tierra es de cuatro millones de pesos pagados de contado y recibidos por el cvendedor asu completa satisfaccion esta libre de todo problema censo y embargo judicial.

a partir de la fecha hago entrega real y material a mi comprador para que lo goce a su entera satisfaccion.

para consrtancia y validez del presente negocio se firma este documen to en el municipio de san francisco (ant) alos 25 dias del mes de septie mbre del 2003 con la presencia de dos testigos.

VENDEDOR---------Maria magola ciro #21.663.371 seco.

COMPRADOR F.R---------Miguel Mejia Daza #3451287 San FCO

TESTIGO---------

tTESTIGO---------

7 702124 012961 >

LEGIS

Todos los derechos Reservados

forma minerva

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.465.769**

DAZA CANO
APELLIDOS

ELEAZAR ENRIQUE
NOMBRES

Eleazar Daza
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-FEB-1975**
SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

31-MAY-1993 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0122700-00177468-M-0070465769-20090912 **00159**89397A 1 27484308

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA - 13137582

DOCUMENTO DE COMPRA VENTA

INMUEBLE ADQUIRIDO : UN LOTE DE TERRENO

VALOR:CUATRO MILLONES DE PESOS (4000000)

conste por medio del presente documento que yo mMARIA MAGOLA CIRO con # de cedula 21.663.371 de sanfco. le vendo un lote de tierra al señor MIGUEL ANGEL MEJIA DAZA con# de cedula3.451.287 de san fco.

el lote de tierra se encuentra situdo en la vereda la esperanza municipio de san francisco y consta de los siguientes linderos,por el lado de encima con el camino rial por un lado linda con gilma atheortua; por el otro lado linda con jesus zuluaga, por la parte de abajo linda con el camino que de la esperanza conduce hacia el pajui.el precio de este lote de tierra es de cuatro millones de pesos pagados de contado y recibidos por el cvendedor asu completa satisfaccion esta libre de todo problema censo y embargo judicial.

a partir de la fecha hago entrega real y material a mi comprador para que lo goce a su entera satisfacion.

para consrtancia y validez del presente negocio se firma este documento en el municipio de san francisco (ant) alos 25 dias del mes de septiembre del 2003 con la presencia de dos testigos.

VENDEDOR---------Maria magola Ciro #21.663.371. SECO.

COMPRADOR F.R---------Miguel Mejia Daza #3451287 San FCO

TESTIGO---------3114771

tTESTIGO---------

7 702124 012961 >

LEGIS
Todos los derechos Reservados

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **70.826.403**

LOPEZ

APELLIDOS

LUIS EVELIO

NOMBRES

luiz Evelio lopez

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1965**

GRANADA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

12-DIC-1983 GRANADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0100150-01263373-M-0070826403-20211105 **00761**31792A 2 8502440288

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.642.536

LOPEZ

APELLIDOS

MARIA NOHELIA

NOMBRES

María Nohelia López

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1968

GRANADA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-FEB-1987 GRANADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0122700-00181885-F-0043642536-20090930 0016679790A 1 25056917

$ 45001

Formas JURIDICAS

AB Nº 501331

DÍA	MES	AÑO	HORA	NOTARÍA	MUNICIPIO
17	02	2024			Cocorná

PROMESA DE COMPRAVENTA PARA INMUEBLES

Entre los suscritos a saber: María Luzmila Quintero Toro identificado con cédula de ciudadanía 21663240 de San Francisco Antioquia y María Nohelia López identificada con cc. 43642536 de Granada Ant. Todos mayores de edad y vecinos de San Francisco Ant y Granada Antioquia Respectivamente, identificados con las cédulas de ciudadanía que figuran al pie de nuestras firmas y obrando en nuestro propio nombre y/o representación de:

Hemos celebrado el presente contrato promisorio de compraventa, de acuerdo al Art.89 de la Ley 153/87 y los Arts. 1.592 y 1.599 del C. Civil; promesa contenida en estas cláusulas: **1a).** El señor (a) María Luzmila Quintero Toro con cc. 21663240 quien para estos efectos se denominará el PROMETIENTE VENDEDOR, se obliga a dar en venta, mediante escritura pública, debidamente registrada, al señor(a) María Nohelia López con C.C. 43642536 quien para estos efectos se denominará el PROMETIENTE COMPRADOR, quien de otra parte, se obliga a comprarlo, el siguiente inmueble: lote de terreno con casa (denominado finca) ubicado en la vereda la Ventana del municipio de San Francisco Antioquia, con los siguientes linderos: por todo el camino rial que conduce a San Isidro, por la parte de encima linda con Luis Enrique Martinez Buitrago, por un costado (izquierdo) con Gildardo Arenas hasta caer al camino rial punto del primer lindero. Cabe anotar que la señora María Luzmila tiene una posesión de esta tierra desde hace más de cuarenta años.

Ajustado a derecho conforme a la Ley

DISFORMAS JURIDICAS. Ref. D12 2021
LA SEGURIDAD EN SUS DOCUMENTOS

2a.) El precio total de la venta del inmueble, es la suma de Quince millones de pesos

($ 15'000.000) m.l. que el PROMETIENTE COMPRADOR pagará al PROMETIENTE VENDEDOR, así, la totalidad de la venta

Sobre el saldo pendiente, se obliga a cubrir intereses ordinarios del , pagaderos por mensualidades anticipadas. En caso de mora los intereses se tasarán en forma legal. **3a.)** EL PROMETIENTE COMPRADOR se obliga a garantizar con hipoteca el saldo de la deuda sobre el inmueble prometido en el momento de ser otorgada la escritura pública de compraventa. **4a)** El pago del impuesto predial, la tasa de aseo y el derrame de valorización a partir de hoy, son por cuenta del PROMETIENTE COMPRADOR. Los impuestos generados hasta hoy, son por cuenta de la parte PROMETIENTE VENDEDOR. **5a.)** LOS PROMETIENTES COMPRADOR Y VENDEDOR se obligan recíprocamente a otorgar la escritura pública y llenar los requisitos para la misma, en la Notaría

de la ciudad de el día

de de a las

Sin perjuicio de que antes de la fecha indicada, los prometientes, de común acuerdo, resuelvan otorgar el instrumento ante el notario público, **6a)** Solo se entenderá prorrogado el término para el cumplimiento de estas obligaciones, cuando así se acuerde por las partes, mediante nota escrita al pie del presente documento y su copia respectiva con un mínimo de 48 horas de anticipación a la determinada para el otorgamiento de la escritura. **7a)** El incumplimiento de la totalidad, o de alguna de las obligaciones derivadas de este contrato por cualquiera de las partes, dará derecho a aquel que hubiere cumplido o se allanare a cumplir, la totalidad de sus obligaciones, el pago de la suma de

($). MI

que se hará exigible ejecutivamente al vencimiento del término ya citado para el otorgamiento de la escritura pública. Para establecer el cumplimiento y la voluntad de las partes, de cumplir las obligaciones aquí pactadas,

Formas JURIDICAS

AB Nº 501331

VIENE DE LA HOJA No.

Se requerirá como prueba insustituible, el certificado expedido por el señor Notario público, donde constará el día, la hora, la fecha, los documentos exigidos y la presencia de la parte o persona que se hizo presente ante el funcionario público, con base en los Art. 500 a 503 del C. de P. Civil. **8a.)** Los gastos de la legalización de este contrato, así como los que demande la autorización de la escritura Pública de compraventa, salvo los recaudos correspondientes por impuestos de I.V.A., Retefuente. y ganancias ocasionales serán costeados por mitad para cada una de las partes.

CLAUSULAS ADICIONALES:

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA COCORNA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA COCORNA

Para constancia firmamos ante testigos en la ciudad de Cocorná a los 17 del mes Febrero de 2024

*EL PROMETIENTE VENDEDOR, Juan Pablo

C.C. No. 21663240 De San Francisco

E-mail:

*EL PROMETIENTE COMPRADOR, María Nohelia López

C.C. No. 43642536 De Granada

E-mail:

*EL TESTIGO,

Nombres y apellidos Jairo Quintero

C.C. No. 70465713 De San Francisco

*EL TESTIGO,

Nombres y apellidos Diego Armando Toro Giraldo

C.C. No. 1040260743 De San Francisco

*Firme donde corresponda con su número de cédula.

Ajustada a derecho conforme a la Ley

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Como Notario Único del Circulo de Cocorná hago constar que el presente escrito fue presentado personalmente por María Luzmila Quintero Toro

Identificado (a) con C.C. Nro. 21.663.240

Y manifestó que la firma puesta en el documento que antecede es suya y su contenido es cierto. en consecuencia firma e imprime su huella dactilar.

Cocorná, 17 FEB 2024

Firma

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO CÉSAR AUGUSTO SERNA MARTÍNEZ NOTARIO Cocorná, Ant.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Como Notario Único del Circulo de Cocorná hago constar que el presente escrito fue presentado personalmente por María Nohelia Lopez

Identificado (a) con C.C. Nro. 43.642.536

Y manifestó que la firma puesta en el documento que antecede es suya y su contenido es cierto. en consecuencia firma e imprime su huella dactilar.

Cocorná, 17 FEB 2024

Firma María Nohelia Lopez

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO CÉSAR AUGUSTO SERNA MARTÍNEZ NOTARIO Cocorná, Ant.

NOTA: Una vez firmado el documento, diríjase a la Notaría más cercana y autentique sus firmas. La promesa de compraventa no es garantía absoluta de venta de la propiedad; es el compromiso de llegar a la Notaría y mediante el lleno de los requerimientos de ley llega a la escritura pública del inmueble.

La escritura pública es el instrumento de propiedad de cualquier inmueble, llámese lote, casa, apartamento o finca.

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA 21191023

Conste por el presente documento de compra venta que yo CLARA INES MARTINEZ DE CANO con número de cedula 21.664.276 de san francisco ant. Le vendo un lote de terreno ala señora ERICA YURLEY HENAO AGUDELO con número de cedula 1.040.261.406 de san francisco ant.

Dicho terreno mejorado esta. ubicado en la vereda EL PAJUI comprensión territorial del municipio de san francisco ant con una posesión de más de 20 años. aproximadamente 500 metros cuadrados de terreno. tiene los siguientes linderos por la parte de encima y por un lado linda con Albeiro cano por el otro lado linda con Manuel quintero y por la parte de abajo linda con Enrique castaño y encierra.,

El precio de este terreno se hizo en la suma de (10.000.000) diez millones de pesos pagados de contado y recibidos por la vendedora a su entera satisfacción. Desde hoy hago entrega de dicho terreno a mi compradora para que lo disfrute a su entera satisfacción.

Este terreno se encuentra libre de censo hipoteca y embargo judicial y me comprometo a darle saneamiento legal en caso de la ley

Para constancia y validez del presente documento se firma este en el municipio de San Francisco Antioquia con la presencia de dos testigos a los 9 días del mes de febrero del 2019.

VENDEDORA: Clara Ines Martinez 21664276

COMPRADORA Erica Henao 1040261406

TESTIGO. Yuleima Agudelo Giraldo 43879735

TESTIGO: Diana María Morales Morales 1040261366

minerva
7702124 012961 7
legis
Todos los derechos Reservados
minerva Ref: 55-00 Diseñada y actualizada según la Ley © por legis
REV. 11-20

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.250.716
DAZA NAVA
APELLIDOS
FELIX ANTONIO
NOMBRES

Félix A Daza N

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1946
SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-SEP-1968 CALDAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0122700-00210617-M-0015250716-20100126 0020284348A 1 29538325

PAPEL DOCUMENTARIO
minerva

PD- 22153167

Conste por el presente documento de compra venta que yo GILBERTO GARCIA con número de cedula 3.450.917 de san francisco ant. .le vendo un lote de terreno al señor FELIX ANTONIO DAZA NAVA con número de cedula 15.250.716 de ant.

Dicho terreno es un solar y está ubicado en zona urbana barrio MARIA AUXILIADORA comprensión territorial del municipio de San Francisco Ant. Con una posesión de más de 10 años. Lo hube por compra al señor Aníbal Pérez.

Tiene los siguientes linderos: por el frente linda con la calle en 4.metros con 40,por un lado linda con elsi ciro en 9.metros con 50, por la parte de encima linda con la señora Gilma correa en 4metroscon.40 por el otro lado linda con el mismo comprador en 9.metros con50. y encierra.

El precio de este terreno se hizo en la suma **de (4.000.000) cuatro millones de pesos** pagados de contado,y recibidos por el vendedor a su entera satisfacción. desde hoy se hace entrega de dicho terreno a mi comprador quien estando presente declara haberlo recibido a su entera satisfacción. Este terreno se encuentra libre de censo hipoteca y embargo judicial y me comprometo a darle saneamiento legal en caso de la ley.

Para constancia y validez del presente documento se firma este en el municipio de San Francisco Antioquia con la presencia de dos testigos a los 30 días del mes de marzo 2025.

VENDEDOR Gilberto García 3450914



COMPRADOR Felix A. Daza Nava 15250716



TESTIGO Esmeralda Gomez 1033646767

TESTIGO Mariela Lucelli Vasquez 21664587

7 702124 012961 >
legis
Todos los derechos reservados
© Legis. Prohibida toda reproducción (total o parcial, sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley vigente.
minerva Ref: 55-00 Diseñada y actualizada según la Ley © por legis


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.664.615

MARTINEZ DUQUE
APELLIDOS

NINFA ESTELA
NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1968

SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

01-SEP-1987 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0122700-00181885-F-0021664615-20090930 0016677495A 1 25056910

Cuidadora del niño Jhosuar gallego

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

RESOLUCIÓN Nº 050

(JUNIO 06 DE 2013.)

POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE FISCAL.

El Alcalde del Municipio de San Francisco Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones legales en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 95 de la ley 388 de 1997, en el decreto 540 de marzo 20 de 1998, la ley 1001 de 2005 y en especial lo autorizado por el acuerdo Nº 022 del 31 de agosto de 2009, emanado del honorable concejo Municipal y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 123 de la ley 388 de 1997 consagra" De conformidad con la ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en el suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios, distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales.
2. Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 1001 de 2005 y el decreto reglamentario 4825 del 20 de diciembre de 2011, se entienden como bienes fiscales titulables aquellos bienes que son propiedad de entidades estatales pero que no son de uso público o afectados a un uso o servicio público, los cuales están ocupados con

vivienda de interés social, siempre y cuando dicha ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001, que no estén destinados para salud o educación, no se encuentren en zonas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general que no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997.

3. Que el predio objeto de esta cesión se encuentra distinguido en la oficina de registros y de instrumentos públicos de Marinilla Antioquia con el Numero de matricula inmobiliaria 018-138516, declarado como bien fiscal, mediante escritura pública N° 948 del 23 de mayo de 2013 de la Notaría única de Marinilla Antioquia.
4. Que el inmueble objeto de la presente cesión cumple con los requisitos de legalización urbanística establecidos en el artículo 98 de la ley 812 de 2003.
5. Que el Honorable concejo Municipal aprobó mediante acuerdo Municipal N° 22 del 31 de agosto de 2009, la cesión de los bienes inmuebles fiscales.
6. Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 1001 de 2005 y el decreto 4825 del 20 de diciembre de 2011, la secretaria de planeación certificó que los inmuebles identificados catastral y jurídicamente, objeto del proyecto de titulación no son bienes de uso público, ni están destinados a fines institucionales de salud o educación, que no se encuentran en áreas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general, que no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997.

7. Que de conformidad con el articulo 10 del decreto 4825 de 2011, se practicó visita de inspección del inmueble cuya cesión se solicita, constatándose que el solicitante es ocupante del mismo y lo tiene destinado para su vivienda.
8. Que en cumplimiento de lo ordenado por articulo 13 del decreto 4825 de 2011, se efectuo la publicación del aviso en la Alcaldia Municipal en la cual se incluyo una relación discriminada del peticionario y al predio al que se refiere esta petición, así como la advertencia sobre la posibilidad que tenia todo interesado en hacerse parte en la actuación dentro del término de cinco (5) dias hábiles que se estableció, contados a partir de la publicación.
9. Que de conformidad con el articulo 95 de la ley 388 de 1997, las cesiones de los terrenos que realicen las entidades públicas en los términos del articulo 2º de la ley 1001 de 2001, se efectuaran mediante resolución administrativa, la cuál constituirá a título de dominio y una vez inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos será plena prueba de propiedad, con las mismas limitaciones establecidas en la ley 3º de 1991 para las viviendas adquiridas o mejoras con el subsidio familiar de vivienda.
10. Que el beneficiario que se relaciona en la presente resolución presentó solicitud para efectos de acceder al dominio del bien que se ha venido ocupando con vivienda de interés social desde antes del 30 de noviembre de 2001 de conformidad con la ley 1001 de 2005 y el decreto 4825 del 20 de diciembre de 2011.
11. Que el beneficiario que en la presente se relaciona, manifestó casado y con sociedad conyugal vigente.

12. Este proceso de titulación se dio gracias a un convenio interadministrativo entre el Municipio de San Francisco Antioquia y la superintendencia de Notariado y Registro, por lo tanto se hace entrega a sus beneficiarios del presente título.

Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CESIÓN. ceder a título gratuito a favor de ROSA MARÍA DUQUE DE MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía **N° 21.664.141** expedida en San Francisco Antioquia y ARTURO DE JESÚS MARTÍNEZ CIRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 627.570 expedida en San Francisco Antioquia, el predio localizado y alinderado así. Un inmueble en la calle 09 N° 9-57, zona urbana del Municipio de San Francisco Antioquia, por el frente linda con la calle en 5.45 metros, por la parte de atrás linda con Leticia Martínez en 9.40 metros, por el costado derecho linda con Nelly Quintero, Celia Giraldo, Leticia Martínez en 36 metros, por el costado izquierdo linda con Jaime Cano, Orfa Marín en 36 metros, en la parte de atrás en la dirección de unas escalas para subir al solar se amplía el lote en lo ancho hasta 20 metros, en el patio de la casa se estrecha hasta 3.40 metros, para un área superficiaria de 450 metros cuadrados, Predio 016, manzana 023, con matrícula inmobiliaria N° 018-138516 de la oficina de registros y de instrumentos públicos de Marinilla Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. De conformidad con la Ley 70 de 1931, artículo 60 de la Ley 9ª de 1989,

Marimilla, en los siguientes dos meses contados a partir de la fecha de su notificación, de lo contrario le corresponderá iniciar nuevo trámite de solicitud de cesión de bien fiscal a título gratuito ante el Municipio de San Francisco.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RECURSO DE REPOSICIÓN. Contra la Presente Resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EMIGDIO ESCOBAR VILLEGAS
Alcalde Municipal

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO, DIA 6 MES 6 AÑO 2013

NOMBRE: Rosa Maria Duque

FIRMA: Rosa Maria Duque

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 21664141

NOTIFICADOR: Sandra Valencia Duque

FIRMA: Sandra Valencia

CARGO: Auxiliar de Catastro

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 14 de Junio de 2013 a las 11:31:35 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-6079 se calificaron las siguientes matriculas:
138516

Nro Matricula: 138516

CIRCULO DE REGISTRO: 018 MARINILLA No. Catastro:
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 09 #9-57

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-06-2013 Radicacion: 2013-6079 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 050 del: 06-06-2013 ALCALDIA MUNICIPAL de SAN FRANCISCO
ESPECIFICACION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	8000227914	
A: MARTINEZ CIRO ARTURO DE JESUS	627570	X
A: DUQUE DE MARTINEZ ROSA MARIA	21664141	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-06-2013 Radicacion: 2013-6079 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 050 del: 06-06-2013 ALCALDIA MUNICIPAL de SAN FRANCISCO
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ CIRO ARTURO DE JESUS	627570
A: DUQUE DE MARTINEZ ROSA MARIA	21664141

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-06-2013 Radicacion: 2013-6079 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 050 del: 06-06-2013 ALCALDIA MUNICIPAL de SAN FRANCISCO
ESPECIFICACION: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ CIRO ARTURO DE JESUS	627570
DE: DUQUE DE MARTINEZ ROSA MARIA	21664141
A: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	8000227914

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos



FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1999

BELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.49 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

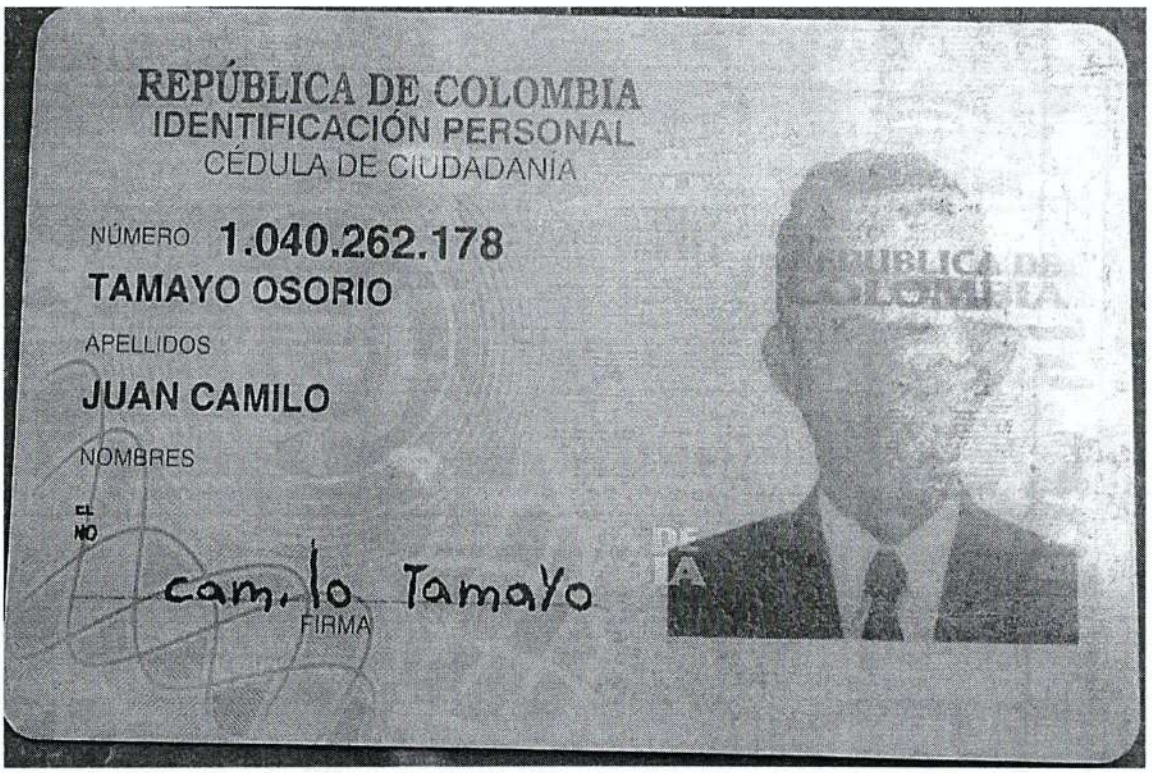
09-NOV-2017 SAN FRANCISCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0122700-00966585-M-1040262178-20180104 0059058332A 2 48515210

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.040.262.178

TAMAYO OSORIO

APELLIDOS

JUAN CAMILO

NOMBRES

cam.lo Tamayo
FIRMA

PAPEL DOCUMENTARIO
MINERVA

CA 21598154

Conste por el presente documento de sana posesión que yo MARTA CECILIA OSORIO VASQUEZ identificado con número de cedula 32.559.939 de yarumal. Poseo un lote de terreno. Hace más de 15 años. Lo hube por donación del alcalde de ese entonces Carlos Mario Nava Villegas.

EL LOTE DE TERRENO está Ubicado en la vereda LA ERESMA comprensión territorial del municipio de san francisco ant son dos hectáreas de terreno. El terreno lo tengo mejorado en cacao café, potrero y dos lagos y con casa de habitación. Tiene los siguientes linderos: por un lado de linda con Arnoldo Agudelo, y por el otro lado linda con una cañada lindando con ángel Ramírez ,bajando hacia la carretera que conduce a la escuela de la Eresma y encierra.

Este terreno se encuentra libre de censo, hipoteca, gravámenes y embargo judicial y me comprometo a darle saneamiento legal en caso de la ley.

Para constancia y validez del presente documento se firma este en el municipio de san francisco con la presencia de dos testigos a los 31 días del mes de mayo de del 2026.

MARTA CECILIA OSORIO VASQUEZ Marta cecilia osorio
cc.32.559.939 de yarumal ant. 32559939

minerva

7 702124 01

Para autenticación ante Notaría de Ley, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley aplicable.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **22.188.095**

GUZMAN ORREGO

APELLIDOS

ARAMINTA

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUL-1952**

ITUANGO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

30-MAY-1991 VALDIVIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0128600-01207181-F-0022188095-20210203 **0073**304045A 2 9914016760

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA - 18222869

Conste por el presente documento. De compra venta que yo John Jairo chica Sepúlveda con numero de cedula 70.540.263. de taraza ant Le vendo un lote de terreno al señor José Ángel Muriel Castrillón con numero de cedula 3.508.668 de monte Líbano córdoba. .

El lote de terreno se encuentra mejorado de cacao pastos y arboles frutales ubicado en el sector la víbora ~~vereda el tagual~~ comprensión territorial del municipio de san francisco ant .el cual se encuentra alinderado así de un bolo de piedra lindando con alba gallego., sigue lindando con esta hasta una cañada de travesía linda con león Mejía hasta la orilla de un potrero sigue de para abajo hasta otra cañada sigue cañada abajo lindando con el mismo león Mejía hasta el rio caldera sigue rio arriba hasta una cañadita cañada arriba hasta un pozo de agua de este aun filo . Filo arriba hasta llegar al punto del primer lindero y encierra.. . .

El precio de este terreno es de p(3000.000) tres millones de pesos. Pagados de contado y recibidos por el vendedor a su entera satisfacción. Este terreno se encuentra libre de censo, hipoteca, gravamen y embargo judicial y me comprometo a darle saneamiento legal en caso de la ley.

Para constancia y validez del presente documento se firma este en el municipio de san francisco con la presencia de 2 testigos a los 25 días del mes de mayo 2012.

VENDEDOR: JHON JAIRO CHICA 70540263

COMPRADOR JOSE ANGEL MURIEL 3508668

TESTIGO: Bernardo Rojas C.C # 8285995

TESTIGO: Libardo Taborda 3652586

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.103.673.474**

PAMPLONA NAVA

APELLIDOS

MARIA YERALDINA

NOMBRES

maria yeraldina Pamplona

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-1992**

ACANDI
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.45	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-AGO-2010 PUERTO PARRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0123200-00549233-F-1103673474-20140222 0037356553A 1 41909251